

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer tres plazas de Guardias Forestales del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios.

Aspirantes admitidos
 D. Santiago Calles Canelada.
 D. Florencio Corchero García.
 D. José María García Pérez.
 D. José Garrido Ortega.
 D. Manuel Gimeno Richart.
 D. Pedro Diego Gil López.
 D. Marcial Herrero de Arriba.
 D. Santos Iglesias Lorenzo.
 D. Antonio Martínez Merlos.
 D. Jesús Mingorance Ortega.
 D. Jacinto Navarro Fernández.
 D. Feliciano Navarro Arevalo.
 D. Antonio Pérez Román.
 D. Francisco Rodríguez Cubillo.
 D. Jaime Ignacio Sánchez Cárdenas.
 D. José María Sánchez Lara.
 D. Alfredo Solana Pérez.
 D. Francisco Javier Trivino Esteban.
 D. Fernando Villarino Fernández.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
 Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expedida lista provisional podrá ser impugnada, mediante las oportunas reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 6 de julio de 1982.—Por el Secretario general, José Maldonado Samper. (G.—2.558)

Secretaría—Delegación de Hacienda y Planificación Económica
Servicio Administrativo

ANUNCIO

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión plenaria de 30 de junio de 1982, adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar proyecto de contrato de préstamo, por importe de 161.898.000 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, con destino a dotar el Presupuesto de inversiones de 1982, aprobado en sesión extraordinaria de 16 de febrero del mismo año, para financiar, en parte, el Plan Provincial de Obras y

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓN

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 5 de julio de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán. (O.—52.772)

Habiendo solicitado "Industrias Figueras", adjudicatario del suministro de diverso mobiliario para distintos servicios del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 5 de julio de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán. (O.—52.773)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Don Agustín Gil del Pino, en nombre de "Parcesur, S. A." y de la Junta de Compensación del polígono industrial de la zona Sur-Este de Colmenar Viejo, ha solicitado de este organismo la constitución de una servidumbre forzosa de acueducto sobre las parcelas propiedad de doña Ascension López Pereira, designadas con los números 42, 44-A y 44-B en el plano topográfico del Instituto Geográfico y Catastral, con destino a la conducción de las aguas residuales procedentes del polígono industrial Sur-Este de Colmenar Viejo al arroyo de las Caceras, de la Soledad o de la Plaza, cuya autorización fue otorgada con fecha 30 de septiembre de 1981.

Esta Comisaría de Aguas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 19 de enero de 1934, que regula la servidumbre forzosa de acueducto sobre terrenos de propiedad privada, ha resuelto otorgar un plazo de quince días para que los posibles afectados por la petición examinen el expediente de referencia y aleguen cuanto estimen pertinente en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui. (G. C.—7.758) (O.—52.612)

HOSPITAL PROVINCIAL DE MADRID

Habiendo solicitado "Vives", adjudicatario del suministro de diverso mobiliario para distintas dependencias de la Sección de Nefrología del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva del estudio "Elaboración de un programa de inversiones urgentes en la zona Noroeste de la provincia de Madrid", del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizado por "Tecniconsult, Sociedad Anónima", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 8 de julio de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán. (O.—52.775)

Se convoca concurso para la adquisición de cuatro autobombas rurales pesadas con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — J122780.
 Pascual Andueza, José. — Abtao, 32. Madrid. — 17-700 P. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — J122781.
 Pedroche Herrera, Alberto. — Polígono de Moratalaz, 928. Madrid. — 17-700 P. — 184.000 pesetas. — 154.000 pesetas. — 28.016 pesetas. — J122784.
 Perdomo Pérez, Rodolfo. — Joaquín García Morato, 44. Madrid. — 17-700 P. — 157.000 pesetas. — 127.000 pesetas. — J122785.
 Pérez Carpeño, Siro. — Carabelos, 21. Madrid. — 17-700 P. — 157.000 pesetas. — 127.000 pesetas. — 22.616 pesetas. — J122786.
 Pérez Lizcano, Antonio. — Arquitectura, 7. Madrid. — 17-700 P. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 12.216 pesetas. — J122788.
 Pérez Luján, Santiago. — Ignacio Santos Viñuelas, 14. Madrid. — 17-700 P. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.216 pesetas. — J122789.
 Pérez Nazario, Florencio. — Plaza Dornoso, 3. Madrid. — 17-700 P. — 136.000 pesetas. — 106.000 pesetas. — 18.416 pesetas. — J122790.
 Pérez Sánchez, Santiago. — Escalona, número 82. Madrid. — 17-700 P. — 234.000 pesetas. — 204.000 pesetas. — 38.016 pesetas. — J122792.
 Peso Hernández, Mariano del. — Virreina de la Roca, 1. Madrid. — 17-700 P. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 17.216 pesetas. — J122794.
 Pozo Angulo, Carlos. — Avenida de Monforte de Lemos, 123. Madrid. — 17-700 P. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.216 pesetas. — J122797.
 Prieto Robledo, Abrahán. — General Franco, 58. Madrid. — 17-700 P. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 17.216 pesetas. — J122800.
 Rallo Otero, Rufino. — General Ricardos, 206. Madrid. — 17-700 P. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 17.216 pesetas. — J122802.
 Remolado Fernández, Julia A. — Camino de Villaviciosa de Odón, 14. Madrid. — 17-700 P. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 9.216 pesetas. — J122805.
 Rey Moral, Antonio. — Paredes Nava, 7. Madrid. — 17-700 P. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 9.216 pesetas. — J122807.
 Rivas Ledesma, Benigno. — Palencia, número 40. Madrid. — 17-700 P. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — J122810.
 Rivas San José, Pablo. — Ocaña, 88. Madrid. — 17-700 P. — 75.000 pesetas. — 45.000 pesetas. — 6.216 pesetas. — J122812.
 Rodríguez Ballesteros, J. — Belvís del Jarama, 13. Madrid. — 17-700 P. — 12.000 pesetas. — 82.000 pesetas. — J122814.
 Rodríguez Martín, B. — Caidos de la División Azul, 4. Madrid. — 17-700 P. — 15.216 pesetas. — 90.000 pesetas. — J122815.
 Rodríguez Montero, Pedro. — Alonso Saavedra, 21. Madrid. — 17-700 P. — 232.000 pesetas. — 202.000 pesetas. — 37.616 pesetas. — J122816.
 Romero Alvarez, Antonio. — Fúcar, número 15. Madrid. — 17-700 P. — 247.000 pesetas. — 217.000 pesetas. — 15.216 pesetas. — J122820.
 Romero Navarro, Juan. — Pedro La-borde, sin número. Madrid. — 17-700 P. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — J122821.
 Romero Roldán, Julián. — Montera, número 32. Madrid. — 17-700 P. — 227.000 pesetas. — 197.000 pesetas. — 36.616 pesetas. — J122822.
 Romeo Martín, Carmen. — Villardon-diego, 22. Madrid. — 17-700 P. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — J122823.
 Romojardo Fernández, Julia. — Villa-viciosa, 14. Madrid. — 17-700 P. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 13.816 pesetas. — J122824.
 Rosales Almodóvar, Antonio. — Doc-tor Cortezo, 1. Madrid. — 17-700 P. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — J122828.
 Rosellón Moraga, Jesús. — Prudencio Alvaro, 4. Madrid. — 17-700 P. — 120.000

pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.216 pesetas. — J122829.
 Rubio Abad, Hilario. — Isla de Aro-sa, 29. Madrid. — 17-700 P. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.216 pesetas. — J122830.
 Rucio López, Félix. — Plaza Fonsa-grada, 6. Madrid. — 17-700 P. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.216 pesetas. — J122835.
 Ruz López, Pedro. — Miguel Roca, 24. Madrid. — 17-700 P. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 31.216 pesetas. — J122840.
 Sabroso Hernández, Luis. — Cabestre-ros, 14. Madrid. — 17-700 P. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — J122841.
 San Millán Magencio, J. A. — Jordán, número 3. Madrid. — 17-700 P. — 270.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 33.216 pesetas. — J122842.
 Sánchez Aguilera, Mari Cruz. — Lago de Constanza, 95. Madrid. — 17-700 P. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — J122843.
 Sánchez Esteban, José L. — Joaquín Dicenta, 8. Madrid. — 17-700 P. — 80.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 9.216 pesetas. — J122845.
 Sánchez Jiménez, José. — Juan de Urbieta, 35. Madrid. — 17-700 P. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.216 pesetas. — J122847.
 Sánchez Villanueva, José M. — Federico Mayo, 31. Madrid. — 17-700 P. — 112.000 pesetas. — 82.000 pesetas. — 13.616 pesetas. — J122851.
 Sanz Flores, Higinio. — Don Ramón de la Cruz, 55. Madrid. — 17-700 P. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 36.216 pesetas. — J122855.
 Serrano López, Manuel. — San Pas-cual, 56. Madrid. — 17-700 P. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.216 pesetas. — J122858.
 Serrano Pérez, M. Estefanía. — Fer-nández de los Ríos, 106. Madrid. — 17-700 P. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — J122859.
 Sola Sánchez, Fernando. — Madera, número 46. Madrid. — 17-700 P. — 227.000 pesetas. — 197.000 pesetas. — 36.616 pesetas. — J122864.
 Suela Soriano, Juan José. — Paseo de la Florida, 55. Madrid. — 17-700 P. — 129.000 pesetas. — 99.000 pesetas. — 17.016 pesetas. — J122866.
 Suela Soriano, Miguel. — José Macías, número 3. Madrid. — 17-700 P. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 13.816 pesetas. — J122867.
 Tribo Gayá, Coloma. — Ferroviarios, número 83. Madrid. — 17-700 P. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 13.816 pesetas. — J122875.
 Urbano Iglesias, Fernando. — Alfon-so XIII, 1. Madrid. — 17-700 P. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.216 pesetas. — J122876.
 Urbano Iglesias, Lázaro. — Juan Tor-nero, 66. Madrid. — 17-700 P. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.216 pesetas. — J122877.
 Vázquez Rivera, Francisco. — Avenida de Monforte de Lemos, 123. Madrid. — 17-700 P. — 75.000 pesetas. — 45.000 pesetas. — 6.216 pesetas. — J122880.
 Yáñez Abelatrá, Luis. — Avenida Do-nostiarra, 23. Madrid. — 17-700 P. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.216 pesetas. — J122886.
 Zabalza Viocurretta, F. — Virgen de la Alegría, 9. Madrid. — 17-700 P. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 14.216 pesetas. — J122887.
 Amo García, Gregorio. — Divino Re-dentor, 53. Madrid. — 19-202. — 280.000 pesetas. — 250.000 pesetas. — 21.574 pesetas. — J122895.
 Bermúdez Chueca, Darío. — Doña Be-renguela, 59. Madrid. — 19-202. — 580.000 pesetas. — 550.000 pesetas. — 71.751 pesetas. — J122905.
 Blanco Gallego, Alberto. — Altamira-no, 30. Madrid. — 19-202. — 450.000 pesetas. — 420.000 pesetas. — 36.090 pesetas. — J122906.
 Cabeza Fernández, Ovidio. — Mesón de Paredes, 24. Madrid. — 19-202. — 360.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 48.625 pesetas. — J122910.
 Dura Areitio, David. — Nicolás Use-ra, 126. Madrid. — 19-202. — 680.000 pesetas. — 650.000 pesetas. — 57.000 pesetas. — J122926.
 Estebán Vacas, Juan. — Cavanilles, 1. Madrid. — 19-202. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 24.590 pesetas. — J122931.
 Fabregues Torre, Alejandro. — Chile, número 3. Madrid. — 19-202. — 600.000 pesetas. — 570.000 pesetas. — 55.460 pesetas. — J122932.
 Fernández de Checa Guijarro, Eduardo. — Nuestra Señora del Carmen, 51. Madrid. — 19-202. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 42.000 pesetas. — J122934.
 García Rodríguez, Manuel. — Botica, número 5. Madrid. — 19-202. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 23.664 pesetas. — J122940.
 Guijarro Bajo, Irene. — Oca, 59. Madrid. — 19-202. — 800.000 pesetas. — 770.000 pesetas. — 71.325 pesetas. — J122952.
 Muñoz Chavarría, Francisco. — Avenida de Menéndez Pelayo, 59. Madrid. — 19-202. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 14.248 pesetas. — J122971.
 Noguera Romero, Lorenzo. — Diamante, 24. Madrid. — 19-202. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 23.700 pesetas. — J122974.
 Pereda Fernández, José L. — Mariano Vela, 45. Madrid. — 19-202. — 1.800.000 pesetas. — 1.770.000 pesetas. — 299.464 pesetas. — J122981.
 Piedra Yépes, Emilio. — Conde de Vis-tahermosa, 5. Madrid. — 19-202. — 1.080.000 pesetas. — 1.050.000 pesetas. — 142.535 pesetas. — J122984.
 Toro Moreno, Enrique. — Pérez Va-quero, 4. Pozuelo de Alarcón. — 19-202. — 620.000 pesetas. — 590.000 pesetas. — 99.702 pesetas. — J123000.
 Abascal González, Alfredo. — Tutor, número 57. Madrid. — 21-623 D. — 440.000 pesetas. — 410.000 pesetas. — 77.416 pesetas. — J123006.
 Alvarez Alvarez, Justiniano. — Gali-leo, 26. Madrid. — 21-623 D. — 63.000 pesetas. — 55.500 pesetas. — 6.516 pe-setas. — J123007.
 Blanes Cortés, José. — Tutor, 57. Ma-dríd. — 21-623 D. — 440.000 pesetas. — 410.000 pesetas. — 77.416 pesetas. — J123009.
 Cubillo Martín, Gustavo. — Andrés Mellado, 21. Madrid. — 21-623 D. — 147.000 pesetas. — 129.500 pesetas. — 21.316 pesetas. — J123010.
 Cubillo Martín, María Auxiliadora. — Galileo, 26. Madrid. — 21-623 D. — 63.000 pesetas. — 55.500 pesetas. — 6.516 pe-setas. — J123011.
 Cuesta Mayorga, María Aurea. — Gali-leo, 26. Madrid. — 21-623 D. — 84.000 pesetas. — 74.000 pesetas. — 10.216 pe-setas. — J123012.
 Díaz Andrés, José Antonio. — Andrés Mellado, 21. Madrid. — 21-623 D. — 105.000 pesetas. — 92.500 pesetas. — 13.916 pesetas. — J123013.
 Dotes Huete, Gloria. — Tutor, 57. Ma-dríd. — 21-623 D. — 440.000 pesetas. — 410.000 pesetas. — 77.416 pesetas. — J123015.
 Durán Otero, Juan Ignacio. — Andrés Mellado, 21. Madrid. — 21-623 D. — 105.000 pesetas. — 92.500 pesetas. — 13.916 pesetas. — J123016.
 Fernández López, Manuel. — Andrés Mellado, 21. Madrid. — 21-623 D. — 147.000 pesetas. — 129.500 pesetas. — 21.316 pesetas. — J123017.
 Fisfeín Bresler, Eduardo. — Tutor, 57. Madrid. — 21-623 D. — 440.000 pesetas. — 410.000 pesetas. — 77.416 pesetas. — J123019.
 García Díaz, Teresa. — Andrés Mel-lado, 21. Madrid. — 21-623 D. — 42.000 pesetas. — 37.000 pesetas. — 2.816 pe-setas. — J123048.
 Salguero Castillo, Salvador. — Andrés Mellado, 21. Madrid. — 21-623 D. — 105.000 pesetas. — 87.500 pesetas. — 12.916 pesetas. — J123049.
 San José Cabezudo, María I. — Ave-nida de Daroca, 313. Madrid. — 21-623 D. — 42.000 pesetas. — 37.000 pesetas. — 2.816 pesetas. — J123050.
 Sánchez Molina Martínez, Luis. — Víctor Pradera, 59. Madrid. — 21-623 D. — 665.000 pesetas. — 635.000 pesetas. — 62.840 pesetas. — J123051.
 Santiago Acebo, Emilio. — Mercado de Argüelles, 91. Madrid. — 21-623 D. — 670.000 pesetas. — 640.000 pesetas. — 64.416 pesetas. — J123053.
 Sanz Fábrega, María Teresa. — Andrés Mellado, 21. Madrid. — 21-623 D. — 147.000 pesetas. — 129.500 pesetas. — 21.316 pesetas. — J123054.
 Sanz Martín Palacios, M. — Andrés Mellado, 21. Madrid. — 21-623 D. — 125.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 17.416 pesetas. — J123056.
 Velasco Sanz, María Rosario. — Gali-leo, 26. Madrid. — 21-623 D. — 63.000 pesetas. — 55.500 pesetas. — 6.516 pe-setas. — J123058.
 Villa Seguí, Francisco. — Andrés Mel-lado, 21. Madrid. — 21-623 D. — 147.000 pesetas. — 129.500 pesetas. — 21.316 pesetas. — J123059.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocángel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E113064.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocángel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E113065.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocángel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E113066.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocángel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E113067.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocángel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E113068.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocángel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E113069.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocángel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E113070.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocángel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E113071.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocángel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E113072.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocángel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E113073.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocángel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E113074.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocángel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E113075.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocángel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E113076.

Julio, Agustín de, y otro. — Cavanillas, número 20. Madrid. — 689.130 pesetas. — 27.565 pesetas. — 10.337 pesetas. — E113080.

Julio, Agustín de, y otro. — Cavanillas, núm. 39. Madrid. — 1.170.780 pesetas. — 46.831 pesetas. — 5.854 pesetas. — E113081.

López Martíalay, Julio. — Balandro, número 28. Madrid. — 1.199.440 pesetas. — 47.978 pesetas. — 5.997 pesetas. — E113083.

Martín Cabezudo, Jaime, y otro. — Vital Aza, 42. Madrid. — 840.750 pesetas. — 33.360 pesetas. — 2.442 pesetas. — E113085.

Chico Jiménez, Félix. — General Mola, número 204. Madrid. — 693.000 pesetas. — 27.720 pesetas. — 6.930 pesetas. — E113086.

Torralbo Molinero, José. — Martos, bloque, número 5. Madrid. — 583.200 pesetas. — 23.328 pesetas. — 5.832 pesetas. — E113087.

Construcciones San Agustín, S. A. — Fuenterrabía, 9. Madrid. — 1.032.134 pesetas. — 41.285 pesetas. — 10.322 pesetas. — E113088.

Inmobiliaria Tomás González, S. A. — Los Yébenes, 100. Madrid. — 4.029.600 pesetas. — 161.184 pesetas. — 40.296 pesetas. — E113090.

Viviendas y Comercios, S. A. — Avenida de Pío XII, 57. Madrid. — 498.000 pesetas. — 19.920 pesetas. — 7.470 pesetas. — E113099.

Viviendas y Comercios, S. A. — Avenida de Pío XII, 57. Madrid. — 498.000 pesetas. — 19.920 pesetas. — 7.470 pesetas. — E113100.

Viviendas y Comercios, S. A. — Avenida de Pío XII, 57. Madrid. — 498.000 pesetas. — 19.920 pesetas. — 7.470 pesetas. — E113101.

Viviendas y Comercios, S. A. — Avenida de Pío XII, 57. Madrid. — 498.000 pesetas. — 19.920 pesetas. — 7.470 pesetas. — E113102.

Guzón Martín, Julián, y uno. — Zona Industrial de Vallecas, sin número. Madrid. — 282.750 pesetas. — 11.310 pesetas. — 9.335 pesetas. — E113116.

Municipio Egido, Enrique. — Pedro Villar, 3. Madrid. — 1.975.545 pesetas. —

79.022 pesetas. — 45.639 pesetas. — E113181.

Viales Cienfuegos, Felipe. — San Estanislao, 10. Madrid. — 372.500 pesetas. — 14.900 pesetas. — 8.608 pesetas. — E113224.

Parreda González, Rafael. — General Moscardó, 23. Madrid. — 135.629 pesetas. — 5.425 pesetas. — 3.138 pesetas. — E113225.

Parreda González, Rafael. — General Moscardó, 23. Madrid. — 237.257 pesetas. — 9.490 pesetas. — 5.485 pesetas. — E113226.

Parreda González, Rafael. — General Moscardó, 23. Madrid. — 219.501 pesetas. — 8.780 pesetas. — 8.780 pesetas. — E113227.

Parreda González, Rafael. — General Moscardó, 23. Madrid. — 188.143 pesetas. — 7.526 pesetas. — 4.346 pesetas. — E113228.

Parreda González, Rafael. — General Moscardó, 23. Madrid. — 210.056 pesetas. — 8.402 pesetas. — 4.854 pesetas. — E113229.

Parreda González, Rafael. — General Moscardó, 23. Madrid. — 210.056 pesetas. — 8.402 pesetas. — 4.854 pesetas. — E113230.

Parreda González, Rafael. — General Moscardó, 23. Madrid. — 188.143 pesetas. — 7.526 pesetas. — 4.346 pesetas. — E113231.

Parreda González, Rafael. — General Moscardó, 23. Madrid. — 188.143 pesetas. — 7.526 pesetas. — 4.346 pesetas. — E113232.

Parreda González, Rafael. — General Moscardó, 23. Madrid. — 210.056 pesetas. — 8.402 pesetas. — 4.854 pesetas. — E113233.

Parreda González, Rafael. — General Moscardó, 23. Madrid. — 210.056 pesetas. — 8.402 pesetas. — 4.854 pesetas. — E113234.

Parreda González, Rafael. — General Moscardó, 23. Madrid. — 188.143 pesetas. — 7.526 pesetas. — 4.346 pesetas. — E113235.

Parreda González, Rafael. — General Moscardó, 23. Madrid. — 188.143 pesetas. — 7.526 pesetas. — 4.346 pesetas. — E113236.

Parreda González, Rafael. — General Moscardó, 23. Madrid. — 210.056 pesetas. — 8.402 pesetas. — 4.854 pesetas. — E113237.

Parreda González, Rafael. — General Moscardó, 23. Madrid. — 210.056 pesetas. — 8.402 pesetas. — 4.854 pesetas. — E113238.

Parreda González, Rafael. — General Moscardó, 23. Madrid. — 188.143 pesetas. — 7.526 pesetas. — 4.346 pesetas. — E113239.

Parreda González, Rafael. — General Moscardó, 23. Madrid. — 188.143 pesetas. — 7.526 pesetas. — 4.346 pesetas. — E113240.

Parreda González, Rafael. — General Moscardó, 23. Madrid. — 210.056 pesetas. — 8.402 pesetas. — 4.854 pesetas. — E113241.

Parreda González, Rafael. — General Moscardó, 23. Madrid. — 210.056 pesetas. — 8.402 pesetas. — 4.854 pesetas. — E113242.

Parreda González, Rafael. — General Moscardó, 23. Madrid. — 188.143 pesetas. — 7.526 pesetas. — 4.346 pesetas. — E113243.

Tómico Gómez, José Luis. — Virgen del Coro, 10. Madrid. — 64.092 pesetas. — 2.564 pesetas. — 1.278 pesetas. — E113348.

Tómico Gómez, José Luis. — Virgen del Coro, 10. Madrid. — 64.092 pesetas. — 2.564 pesetas. — 1.278 pesetas. — E113349.

Tómico Gómez, José Luis. — Virgen del Coro, 10. Madrid. — 64.092 pesetas. — 2.564 pesetas. — 1.278 pesetas. — E113350.

Tómico Gómez, José Luis. — Virgen del Coro, 10. Madrid. — 64.092 pesetas. — 2.564 pesetas. — 1.278 pesetas. — E113351.

Tómico Gómez, José Luis. — Virgen del Coro, 10. Madrid. — 64.092 pesetas. — 2.564 pesetas. — 1.278 pesetas. — E113352.

Tómico Gómez, José Luis. — Virgen del Coro, 10. Madrid. — 64.092 pesetas. — 2.564 pesetas. — 1.278 pesetas. — E113353.

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DEL VALLE

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, se hace público que por don Angel Masedo García se ha solicitado la apertura de bar-restaurante al sitio camino vecinal o calle Grande, número 27, de esta localidad de Alameda del Valle.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles, de las diez a las catorce horas.

Alameda del Valle, 14 de junio de 1982.—El Alcalde, Jesús Sanz Martín.
(G. C.—7.650) (O.—52.499)

ALCALA DE HENARES

Aprobado por este Ayuntamiento la relación de bienes y derechos a expropiar para la ejecución del proyecto de adquisición de terrenos de uso escolar, para su ofrecimiento al Ministerio de Educación, ubicándose en el mismo un centro de E. G. B. de 24 unidades, se hace pública la misma y su correspondiente valoración.

Durante el plazo de quince días podrán, quienes se consideren interesados, formular reclamaciones a dichos acuerdos, a los solos efectos de subsanar errores:

Descripción: Parcela de terreno propiedad de "Inmobiliaria Espacio, S. A.", situada en las inmediaciones de la carretera de Guadalajara y Meco, sitio Ilamado Casilla del Guarda. Es de forma irregular y ocupa una superficie aproximada de 9.483,84 metros cuadrados.

Linderos: Tomando como frente la carretera de Meco, linda; Al frente, en línea de 49 metros, con dicha carretera; por la derecha, entrando, en una línea quebrada de 60, 10, 67,50, 31,50, 54,50, 7,50 y 128 metros, con finca de herederos de Feliciano Martínez, Lucio Fernández, sociedades "Acorme" y "Pryconsa" y Ayuntamiento de Alcalá de Henares; por la izquierda, con la parcela segregada y fincas de los herederos de Perfecto Gómez y sociedades "Itasa" y "Pradisa", y por el fondo, en línea de 20 metros, con finca del señor Loches.

Su valor es de 32.591.360 pesetas.

Alcalá de Henares, 22 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.652) (O.—52.501)

ALGETE

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de febrero de 1982, la modificación de tarifas por consumo de agua en domicilios particulares y locales industriales y consecuente elevación del costo de la misma, conforme al estudio económico para la determinación de tarifas redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Jesús Iribarren Negrao, cuya publicación de esta modificación tuvo lugar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 83, de fecha 8 de abril de 1982, sin que durante el plazo de exposición al público se formularan reclamaciones de ninguna clase. Y habiéndose elevado el citado acuerdo, con el estudio mencionado, al excelentísimo señor Gobernador civil interesando autorización para la implantación de las nuevas tarifas fijadas por el Ayuntamiento, cuya solicitud se hizo con fecha 15 de marzo de 1982 y sin que hasta la fecha dicha autoridad provincial haya indicado ninguna objeción al respecto, lo que presupone que las tarifas aprobadas son aceptadas por el Gobierno Civil y que consisten en lo siguiente:

Hasta 40 metros cúbicos de consumo, 22 pesetas metro cúbico; de 40 metros cúbicos a 70 metros cúbicos, 25 pesetas metro cúbico, y desde 70 metros cúbicos sin límite de consumo, a 30 pesetas metro cúbico; con una base o mínimo fijo por vivienda o industria de 10 metros cúbicos mensuales.

Por el presente se hace saber que referidas tarifas son recogidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal, la cual queda expuesta al público, con los documentos que la integran, en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen por las personas que lo deseen, y presentación de reclamaciones, si a ello hubiere lugar, las cuales deberán formular por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y demás disposiciones en vigor, cuyo recurso o reclamación deberá interponerse ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Algete, a 22 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.653) (X.—171)

ALPEDRETE

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Narváez Fernández ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. en la urbanización "Los Berrocales", P-203, calle Las Letras.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alpedrete, a 21 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.660) (O.—52.506)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que "Unión Eléctrica, S. A." ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación de un centro de transformación y distribución de energía eléctrica en la calle del Mar, con vuelta a San Vicente.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General, los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce.

Aranjuez, 22 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.589) (O.—52.487)

ARGANDA DEL REY

Asociación de contribuyentes

Aprobado por el Pleno municipal el proyecto técnico de colectores A, B y C, con un presupuesto de 8.456.225 pesetas y financiándose el mismo en parte por contribuciones especiales que ascienden a la suma de 7.610.603 pesetas (90 por 100 de la aportación municipal: 8.456.225 pesetas), se hace público el derecho que asiste a todos los propietarios de la zona afectada que se relaciona al final, para constituirse en Asociación de Contribuyentes, por lo que los propietarios interesados deberán solicitar, en escrito dirigido al Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, su voluntad de que se constituya la Asociación, que quedará formada si lo solicita la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada, conforme al número primero del artículo 35 del Real Decreto 3250/76.

Zona que se cita

Teniendo en cuenta el beneficio especial, se divide la zona beneficiada en dos subzonas, A y B.

Subzona A:

Comprende todas las parcelas, cualesquiera que sea su extensión, total o parcialmente, situadas a 200 metros a ambos lados del camino de San Martín de la Vega hasta el cruce con el camino del Porcal, por el que continúa hasta su final, siguiendo por el camino de Valdecañas hasta su cruce con el camino del Alquitón, cruce que marca el fin de la pavimentación.

Al Sur de la carretera N-III quedarán excluidas, por dar frente a la misma, no tener acceso ni directo ni indirecto al camino de San Martín, desde la parcela en que está situada la industria "Seloc" hasta la parcela de la industria "Colchones Quid", ambas inclusive.

Formarán también parte de la subzona aquellas parcelas que estando fuera del ámbito de los 200 metros estén ubicadas, entre otras, comprendidas en esta subzona y que tengan acceso directo a una vía secundaria.

Subzona B:

Comprende el espacio existente entre la carretera N-III, el camino del Alquitón y la subzona A anteriormente definida.

Arganda del Rey, 23 de junio de 1982.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.594) (O.—52.491)

Asociación de contribuyentes

Aprobado por el Pleno municipal el proyecto técnico de pavimentación camino Puente Viejo y La Balona (zona industrial II), con un presupuesto de pesetas 37.579.914 y financiándose el mismo en parte por contribuciones especiales que ascienden a la suma de 33.821.923 pesetas (90 por 100 de la aportación municipal: 37.579.914 pesetas), se hace público el derecho que asiste a todos los propietarios de la zona afectada que se relaciona al final, para constituirse en Asociación de Contribuyentes, por lo que los propietarios interesados deberán solicitar un escrito, dirigido al Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, su voluntad de que se constituya la Asociación, que quedará formada si lo solicita la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada, conforme al número primero del artículo 35 del Real Decreto 3250/76.

Zona que se cita

Teniendo en cuenta el beneficio especial, se divide la zona beneficiada en dos subzonas, A y B.

Subzona A:

Comprende todas aquellas parcelas de terreno incluidas dentro del siguiente perímetro: Carretera de Campo Real, desde donde está situada la empresa "Refinería de Aceites Ulibarri" hasta donde está situada la empresa "Hutchison, Sociedad Anónima", ambas inclusive, y siguiendo por la calle abierta hacia el Sur, que linda con la citada empresa "Hutchison, S. A.", y que continúa haciendo curva hacia el Este, hasta el límite de la finca Andrés Díez, incluyendo a ésta; girando hacia el Sur, en línea quebrada delimitada por las fincas propiedad de herederos de Antonio García Sardínero, "Caldarsa", "Oldile", Luis Espada, calle particular, "Oldile", parcelas éstas que quedan todas ellas incluidas; continuando hacia el Este por la calle del Pino, en el tramo comprendido entre las fincas de "Prisamar" hasta el recodo de dicha calle, bajando hacia el Sur por la línea que va hacia la calle Granados, comprendidas las naves sitas al Oeste de la finca de doña Clara García Ríaza, sin incluirla; continuando por la citada calle Granados hacia el Oeste hasta la finca propiedad de don Aurelio Ríaza Pérez, que queda incluido en esta subzona, yendo al Sur por el lindero marcado por la parcela definida anteriormente hasta el ferrocarril del Tajuña. Se continua hasta el Este por la linda marcada por dicho ferrocarril del Tajuña, hasta la parcela donde está ubicada la empresa "I.C.N.", girando hacia el Sur hasta la carretera N-III Madrid-Valencia, incluyendo la parcela que linda con "I.C.N.", "Emusa" y la CN-III, con una superficie de 1.680 metros cuadrados; se continua por la citada CN-III en dirección a Madrid hasta el camino de Valdepencas. Se continua hacia el Norte por dicho camino hasta el límite de la finca propiedad de "Johnson and Johnson", continuando por la línea quebrada que va hasta el ferrocarril, formada por el lindero Norte de la anterior finca y las parcelas propiedad de don Leandro Rubio Vallejo, don Manuel Ocibar Ramos y Dolores García Cebríán, todas ellas incluidas; girando hacia el Noroeste por el camino del Puente Viejo hasta la carretera de Campo Real, llegando al punto de partida que cierra el perímetro.

Arganda del Rey, 23 de junio de 1982.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.593) (O.—52.490)

Asociación de contribuyentes

Aprobado por el Pleno municipal el proyecto técnico de pavimentación camino de San Martín (zona industrial I), con un presupuesto de 37.456.826 pesetas, y financiándose el mismo en parte por contribuciones especiales que ascienden a la suma de 33.711.143 pesetas (90 por 100 de la aportación municipal: 37.456.826), se hace público el derecho que asiste a todos los propietarios de la zona afectada que se relaciona al final, para constituirse en Asociación de Contribuyentes, por lo que los propietarios interesados deberán solicitar, en escrito dirigido al Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, su voluntad de que se constituya la Asociación, que quedará formada si lo solicita la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada, conforme al número primero del artículo 35 del Real Decreto 3250/76.

Zona que se cita

Teniendo en cuenta el beneficio especial, se divide la zona beneficiada en dos subzonas, A y B.

Subzona A:

Comprende todas las parcelas, cualesquiera que sea su extensión, total o parcialmente, situadas a 200 metros a ambos lados del camino de San Martín de la Vega hasta el cruce con el camino del Porcal, por el que continúa hasta su final, siguiendo por el camino de Valdecañas hasta su cruce con el camino del Alquitón, cruce que marca el fin de la pavimentación.

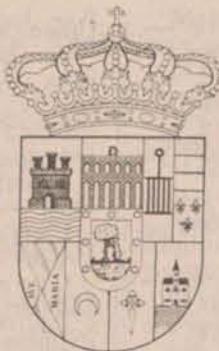
Al Sur de la carretera N-III quedarán excluidas, por dar frente a la misma, no tener acceso ni directo ni indirecto al camino de San Martín, desde la parcela en que está situada la industria "Seloc" hasta la parcela de la industria "Colchones Quid", ambas inclusive.

Formarán también parte de la subzona aquellas parcelas que estando fuera del ámbito de los 200 metros estén ubicadas, entre otras, comprendidas en esta subzona y que tengan acceso directo a una vía secundaria.

Subzona B:

Comprende el espacio existente entre la carretera N-III, el camino del Alquitón y la subzona A anteriormente definida.

Arganda del Rey, 23 de junio de 1982.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.594) (O.—52.491)



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 164, correspondiente al día 13 de julio de 1982

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Dona Pilar Meler Sanvicente, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo, calle Lérida, 70, Madrid-20.
Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO DE ALCOBENDAS

Nombre y apellidos. — Concepto. —
Años. — Importe

Abad Pérez, Julián. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 5.706 pesetas.
Abenza Fernández, Luis. — Urbana. — 1981. — 42.676 pesetas.
Acerblán Moratilla, Julián. — Urbana. — 1981. — 1.055 pesetas.
Adalia del Moral, Pedro. — Urbana. — 1981. — 3.332 pesetas.
Adrada López, José. — S. S. Agraria. — 1981. — 668 pesetas.
Ager Latorre, Julia. — Urbana. — 1981. — 32.924 pesetas.
Agrícola Ind. S. Isidro. — Urbana. — 1976 a 1981. — 199.231 pesetas.
Aguado, Antonia Hros. — Urbana. — 1981. — 118.104 pesetas.
Aguado, Gabriel. — Urbana. — 1978 a 1981. — 21.208 pesetas.
Aguado Canalejas, José. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 6.389 pesetas.
Aguado Castro, Ant. y 1Hm. — Urbana. — 1976 a 1981. — 34.172 pesetas.
Aguado Delfín, Homobono. — Urbana. — 1979 a 1981. — 11.103 pesetas.
Aguado Díaz, Elena y 1 Hm. — Urbana. — 1981. — 3.834 pesetas.
Aguado Fernández, Felipe. — Industrial. — 1978 a 1980. — 30.320 pesetas.
Aguado García, Isidro. — S. S. Agraria. — 1981. — 890 pesetas.
Aguado García, Paulino. — Urbana. — 1981. — 937 pesetas.
Aguado Giménez, Andrés. — Urbana. — 1979 adic. — 29.400 pesetas.
Aguado Jiménez, Andrés. — S. S. Agraria. — 1979 adic. — 4.507 pesetas.
Aguado Jiménez, Venancia. — Urbana. — 1981. — 86.438 pesetas.
Aguado Lozano, José. — Urbana. — 1979 a 1981. — 5.230 pesetas.
Aguado Lozano, Visitación. — Urbana. — 1979 a 1981. — 4.603 pesetas.

- Aguado Méndez, Lucía. — Urbana. — 1979 a 1981. — 271.038 pesetas.
Aguado Méndez, Vicente y V. — Urbana. — 1979 a 1981. — 375.642 pesetas.
Aguado Minaya, Fernando. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
Aguado Muñoz, Sebastián. — Urbana. — 1981. — 20.088 pesetas.
Aguado Perdiguer, Manuel. — Urbana. — 1979 a 1981. — 140.120 pesetas.
Aguado Perdiguer, Mari H. — S. S. Agraria. — 1981. — 668 pesetas.
Aguado Perdiguer, Sand. 2. — S. S. Agraria. — 1981. — 890 pesetas.
Aguado Perdiguer, Vicente. — Urbana. — 1979 a 1981. — 490.500 pesetas.
Aguado Pérez, Francisca. — Urbana. — 1977 a 1981. — 3.961 pesetas.
Aguado Rodríguez, Isabel. — R. T. Personal. — 1980. — 473 pesetas.
Aguado Pérez, Ginés. — Urbana. — 1981. — 3.083 pesetas.
Aguado Valdemoro, Luis. — Industrial. — 1979 y 1980. — 6.563 pesetas.
Aguilar Calvete, Pilar. — Urbana. — 1981. — 6.304 pesetas.
Aguirre Pastor, Ángel. — Urbana. — 1981. — 59.159 pesetas.
Ake Mangard. — Urbana. — 1981. — 18.350 pesetas.
Alamo Carro, Francisco y 1. — Urbana. — 1977 a 1981. — 21.603 pesetas.
Alamo Garro, Francisco. — Urbana. — 1981. — 3.379 pesetas.
Alamo Garro, Francisco. — Urbana. — 1981. — 8.986 pesetas.
Alamo Matarrán, Clodoaldo. — Urbana. — 1981. — 1.718 pesetas.
Albendea Montalbán, Ángel. — Industrial. — 1980. — 5.960 pesetas.
Alcaide Ferreira, F. C. — Industrial. — 1978. — 630 pesetas.
Alcalá Valdemoro, Lucas. — Urbana. — 1981. — 6.580 pesetas.
Alcidia Herrero, José. — Urbana. — 1981. — 683 pesetas.
Aldehuella Ruano, Pedro. — Industrial. — 1978 a 1980. — 36.458 pesetas.
Alelu Vibancos, Aquilino. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
Alelu Vivancos, Marcelino. — Urbana. — 1981. — 2.347 pesetas.
Alfaró Barrios, Vicente. — Urbana. — 1981. — 5.102 pesetas.
Alfayate Palomo, José. — Industrial. — 1979 y 1980. — 5.168 pesetas.
Alonso Aguado, María. — Urbana. — 1979 a 1981. — 15.019 pesetas.
Alonso Dios, Luisa. — Urbana. — 1979. — 378 pesetas.
Alonso García, Francisca. — Urbana. — 1979 a 1981. — 24.469 pesetas.
Alonso García, Francisco. — Urbana. — 1979 a 1981. — 2.563 ptas.
Alonso Gómez, Cándido. — Urbana. — 1981. — 5.824 pesetas.
Alonso Gómez, Victoriano G. — Industrial. — 1978 a 1980. — 1.838 pesetas.
Alonso López, Juan. — Urbana. — 1981. — 2.545 pesetas.
Alonso Novases, Carlos. — Urbana. — 1981. — 1.049 pesetas.
Alonso Peña, María Luisa. — Industrial. — 1980. — 983 pesetas.
Alpuente Barrios, José Luis. — Urbana. — 1981. — 2.781 pesetas.
Altex, S. A. — Industrial. — 1980. — 14.377 pesetas.
Alvarez Alvarado, Agustín. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
Alvarez Aranda, Ibraim. — Urbana. — 1981. — 2.718 pesetas.
Alvarez García, Eleuterio. — Urbana. — 1981. — 2.280 pesetas.
Alvarez González, Carlos. — Industrial. — 1980. — 1.966 pesetas.
Alvarez González, Carlos. — Industrial. — 1980. — 1.966 pesetas.
Alvarez Herranz, Ángel. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.113 pesetas.
Alvarez Herranz, Celedonio. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.168 pesetas.
Alvarez Muñoz, Mariano. — S. S. Agraria. — 1981. — 779 pesetas.
Alvarez Sanz, Jesús. — Industrial. — 1980. — 731 pesetas.
Alvarez Suárez, Asunción. — Industrial. — 1978. — 148 pesetas.
Avlez Sedas, José Vicente. — Industrial. — 1980. — 5.305 pesetas.
Alvaro Benito, Mariano. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 9.919 pesetas.
Amo Nombela, Valentín. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
Amo Parilla, Juan Antonio. — Industrial. — 1980. — 2.961 pesetas.
Antibióticos, S. A. — Urbana. — 1981. — 386.338 pesetas.
Antrás Ruíz, Santiago. — Industrial. — 1979 y 1979 adic. — 1.467 pesetas.
Aparicio Crespo, Bernardo. — Urbana. — 1981. — 25.979 pesetas.
Aparicio Ruíz, Tomás. — Urbana. — 1979 a 1981. — 4.464 ptas.
Arafe, S. A. — Urbana. — 1981. — 45.481 pesetas.
Aragonés Gómez, A. R. — Industrial. — 1978 a 1980. — 2.867 pesetas.
Arangón Infante, Francisco. — Urbana. — 1979 a 1981. — 1.987 pesetas.
Arias Gil, José Luis. — Urbana. — 1981. — 29.623 pesetas.
Arias Gil, José Luis. — Industrial. — 1978 a 1980. — 14.700 pesetas.
Armida Aparicio, M. Carmen. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 8.190 pesetas.
Arnaiz Ruiz, José Ramón. — Urbana. — 1981. — 11.407 pesetas.
Arranz Egilaz, Jesús. — Urbana. — 1979 a 1981. — 4.603 pesetas.
Arranz Moreno, Miguel. — Industrial. — 1979 a 1980. — 11.005 pesetas.
Arribas Otero, M. Ascensión. — Industrial. — 1978 a 1980. — 10.034 pesetas.
Arroyo Rabadán, Dolores. — Urbana. — 1981. — 2.877 pesetas.
Arroyo Rabadán, Dolores. — Urbana. — 1981. — 5.172 pesetas.
Asenjo Esteve, Antonio. — R. T. Personal. — 1980. — 418 pesetas.
Asenjo Esteve, Antonio. — R. T. Personal. — 1981. — 8.820 pesetas.
Asistencia Servicios, S. A. — Industrial. — 1978 a 1980. — 1.838 pesetas.
Atienza Gil, Jesús. — Industrial. — 1979 y 1980. — 3.675 pesetas.
Atrián C. Núñez, M. Rosa Cor. — Urbana. — 1978 a 1981. — 260.985 pesetas.
Auxiliar Inmobiliaria, S. A. — Urbana. — 1978 a 1981. — 7.585 pesetas.
Avila Velasco, Ricardo. — Urbana. — 1979 a 1981. — 4.186 pesetas.
Aviles Reyes, Cándido. — Urbana. — 1981. — 616 pesetas.
Ayora Ayora, Lucio. — Industrial. — 1979 a 1980. — 2.415 pesetas.
Ayora López, Francisco. — Urbana. — 1979 a 1981. — 5.333 pesetas.
Ayora Saiz, Honorio. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
Babío Araco, Jesús. — Urbana. — 1981. — 144.279 pesetas.
Bada Ruiz, Anselmo. — Urbana. — 1978 a 1981. — 12.416 pesetas.
Badiola Gárate, Antonio y 1. — S. S. Agraria. — 1981. — 779 pesetas.
Baena Aguado, Manuel. — Urbana. — 1981. — 28.529 pesetas.
Baena Castro, Julián. — Urbana. — 1978 a 1981. — 45.040 pesetas.
Baena Castro, Manuela. — Rústica. — 1981. — 676 pesetas.
Baena Castro, Teresa. — Urbana. — 1979 a 1981. — 12.149 pesetas.
Baena Castro, Teresa. — S. Social A. — 1981. — 946 pesetas.
Baena González, Margarita. — S. Social A. — 1981. — 612 pesetas.
Baena López, Gerardo H. — S. Social A. — 1980 y 1981. — 1.419 ptas.
Baena Perdiguer, José M. — Industrial. — 1977 a 1980. — 34.680 pesetas.
Baena Rodríguez, Andrés H. — S. S. Agraria. — 1981. — 723 pesetas.
Baena Rodríguez, Antonia. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.836 pesetas.
Baena Rodríguez, María Paz. — Urbana. — 1981. — 78.624 pesetas.
Baeza Luque, Eleuterio. — Urbana. — 1979 a 1981. — 27.478 pesetas.
Banco Internacional Comercio. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 36.363 pesetas.
Banco Popular Español, S. A. —

- Urbana. — 1981. — 40.266 pesetas.
Barbo Blanco, Jesús. — Urbana. — 1981. — 5.871 pesetas.
Barceló Tabada, José María. — Urbana. — 1981. — 16.068 pesetas.
Bárcena Pérez, Luis. — R. Capital. — 1978. — 177 pesetas.
Barco Blázquez, Laureano. — Urbana. — 1981. — 5.592 pesetas.
Barquilla Fernández, Buenaventura. — Industrial. — 1980. — 5.771 pesetas.
Barragán Mnez., Nicolás. — Industrial. — 1980. — 2.961 pesetas.
Barral Sanz, Isidro. — Industrial. — 1979. — 1.050 pesetas.
Barranco Molina, Ildefonso. — Urbana. — 1979 a 1981. — 8.835 pesetas.
Barrera Aguado, Julián. — Urbana. — 1977 a 1981. — 34.848 pesetas.
Barrera Salvador, C. — Industrial. — 1979 adicional. — 53 pesetas.
Barrios Pablo, Cándido. — Urbana. — 1981. — 3.257 pesetas.
Barroso Durán, Manuel. — Industrial. — 1979 a 1980. — 2.415 pesetas.
Barroso Durán, María Carmen. — Industrial. — 1979 a 1980. — 2.415 pesetas.
Barroso Felter, Rosario. — Urbana. — 1981. — 99.263 pesetas.
Baz González, José. — Industrial. — 1978. — 630 pesetas.
Baz Mateos, José María. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 7.304 pesetas.
Becerra Jiménez, Miguel. — Industrial. — 1979 adicional. — 286 pesetas.
Béjar López, Antonio. — Industrial. — 1979 y 1980. — 3.019 pesetas.
Belmac, S. A. — Industrial. — 1979 y 1980. — 603.750 pesetas.
Benito Aranda, Félix. — Urbana. — 1980 y 1981. — 5.370 pesetas.
Benito Aranda, Félix. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
Benito Aranda, Gloria. — Urbana. — 1981. — 3.689 pesetas.
Benito Isabel, María. — Urbana. — 1981. — 3.537 pesetas.
Bermúdez Caminos, José. — R. T. Personal. — 1981. — 9.450 pesetas.
Bernal Pedraza, Teresa. — Industrial. — 1980. — 630 pesetas.
Bernardo Blanco, Eduardo. — Urbana. — 1981. — 12.258 pesetas.
Bienes López, Andrés. — Urbana. — 1981. — 14.860 pesetas.
Blanco Alcojor, Andrés. — Urbana. — 1977 a 1981. — 3.267 pesetas.
Blanco Fernández, Benjamín. — Urbana. — 1981. — 3.459 pesetas.
Blanco García, Marciano. — Urbana. — 1979 a 1981. — 3.114 pesetas.
Blanco Química, S. A. — R. Capital. — 1978. — 864 pesetas.
Blanco Rguez., Manuel. — Industrial. — 1979 y 1980. — 8.502 pesetas.
Blanco Veterinaria, S. A. — Industrial. — 1979 adicional. — 28.000 pesetas.
Blas Martínez, Eugenio de. — Urbana. — 1977 a 1981. — 5.337 pesetas.
Blázquez González, Antonio. — Industrial. — 1980. — 1.613 pesetas.
Blázquez Ponce, Rubens. — Urbana. — 1981. — 2.545 pesetas.
Bonilla Díaz, Sebastián. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
Borrás Castro, José Santiago. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
Boto López, Pedro y 1. — Urbana. — 1979 a 1981. — 34.248 pesetas.
Boto López, Pedro. — Industrial. — 1979 y 1980. — 19.924 pesetas.
Bourne Bienes, Jaime. — Urbana. — 1979 a 1981. — 77.706 pesetas.
- Bragado Hernández, Isidro. — Industrial. — 1978. — 630 pesetas.
Bravo Arroyo, Clotilde. — Industrial. — 1979. — 1.155 pesetas.
Bravo Serrano, Román. — Industrial. — 1978 a 1980. — 2.867 pesetas.
Bravo Silva, Obdulia. — Industrial. — 1979 adicional. — 439 pesetas.
Brezo Ruiz de la Nieta, José. — Urbana. — 1981. — 3.253 pesetas.
Brulesa, S. A. — Urbana. — 1981. — 4.969 pesetas.
Brulesa, S. A. — Urbana. — 1981. — 76.756 pesetas.
Bueno Salcedo, Josefina. — Industrial. — 1979. — 2.195 pesetas.
Burguete Albalat, Roberto. — Industrial. — 1979 y 1980. — 4.830 pesetas.
Burmeister and Wain, S. A. — Urbana. — 1981. — 22.988 pesetas.
Cabanillas Quesada, Ana María. — Industrial. — 1979. — 525 pesetas.
Cabanyes Pineda, Casilda. — Urbana. — 1979 a 1981. — 117.284 pesetas.
Cabeza Jiménez, Manuel. — Industrial. — 1980. — 983 pesetas.
Cabo Parra, Benito. — Industrial. — 1978 a 1980. — 15.362 pesetas.
Cabrera Martín, Carlos. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 2.000 pesetas.
Cabrero Carbonero, F. — Industrial. — 1978. — 5.267 pesetas.
Cabrero Pereira, Alfonso. — Urbana. — 1981. — 2.366 pesetas.
Cabreros Báez, Diego. — Urbana. — 1981. — 11.466 pesetas.
Arcos, S. A. — Industrial. — 1976. — 9.188 pesetas.
Cadenas Plaza, Luis. — Urbana. — 1981. — 3.328 pesetas.
Cal Quiley, Enrique de la. — Urbana. — 1977 a 1981. — 60.145 pesetas.
Calas Sandoval, Luis. — Urbana. — 1979 a 1981. — 4.994 pesetas.
Calcerrada Peño, Tomás. — Urbana. — 1981. — 2.204 pesetas.
Calderón Zazo, Ricardo. — Urbana. — 1979 a 1981. — 4.584 pesetas.
Calvo Taravillo, Miguel Angel. — R. T. Personal. — 1980 y 1981. — 8.770 pesetas.
Calvo Zurdo, Marcelino. — Urbana. — 1979 a 1981. — 4.202 pesetas.
Calle Martín, Antonio. — Industrial. — 1980. — 945 pesetas.
Campa, S. A. — Urbana. — 1981. — 81.950 pesetas.
Campos Cubero, Lázaro. — Industrial. — 1978 a 1980. — 30.320 pesetas.
Campos Muñoz, M. Carmen. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 12.413 pesetas.
Campuzano Fdez., Alfonso. — Urbana. — 1976 a 1981. — 3.006 pesetas.
Canales Fernández, Justo. — Urbana. — 1981. — 2.848 pesetas.
Candalija López, Antonio. — Urbana. — 1981. — 3.154 pesetas.
Cantorne Vigara, Olga. — Industrial. — 1978 y 1979. — 1.393 pesetas.
Cafiedo Pidal, Alicia. — Urbana. — 1981. — 5.518 pesetas.
Cañete Escrivano, Javier. — Urbana. — 79 adic. y 80. — 1.195 pesetas.
Cao Grtiz., José. — Industrial. — 1979 y 1980. — 15.738 pesetas.
Capón López, Pedro. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 7.357 pesetas.
Capón López, Rafael. — Industrial. — 1978 a 1980. — 9.351 pesetas.
Caprica, S. A. — Urbana. — 1975 a 1981. — 70.480 pesetas.
Carasa Pérez, Ramiro. — Urbana. — 1979 a 1981. — 54.364 pesetas.
Carbonell Díaz Varela, Paloma. —
- Urbana. — 1981. — 17.416 pesetas.
Carcajona Navacerrada, Cip. — Urbana. — 1976 a 1981. — 66.080 pesetas.
Cárdeno Durán, Pedro. — Industrial. — 1980. — 2.961 pesetas.
Carette Ríos, Joaquín. — R. T. Personal. — 1979 a 1981. — 9.718 pesetas.
Caridad Arias, Joaquín. — Urbana. — 1981. — 1.539 pesetas.
Carmona León, Juan. — Industrial. — 1978 a 1980. — 13.551 pesetas.
Carmona Mnez., Joaquín M. — Industrial. — 1979 adicional. — 287 pesetas.
Caro Suero, Fernando. — Urbana. — 79 adic. y 80. — 1.996 pesetas.
Carrascal Balbas, Ildefonso. — Urbana. — 1979. — 714 pesetas.
Carrasco Gabaldón, Francisco. — Industrial. — 1980. — 1.766 pesetas.
Carrasco González, Andrés. — Urbana. — 1981. — 906 pesetas.
Carrera García, Laurentino. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
Carrera López, Capitalina Paz. — R. T. Personal. — 1981. — 3.780 pesetas.
Carrera Mnez., Manuel. — Industrial. — 1978 a 1980. — 8.064 pesetas.
Carretero García, Margarita. — Urbana. — 1981. — 2.022 pesetas.
Carrillo Martínez, José Luis. — Urbana. — 1979 a 1981. — 2.022 pesetas.
Carruana Muñoz, María. — Industrial. — 1979 y 1980. — 37.090 pesetas.
Casado Arroyo, Aquilino. — Urbana. — 1978 a 1981. — 24.115 pesetas.
Casado Gozalo, Andrés. — Urbana. — 1978. — 15.618 pesetas.
Casila Esteban, B. — Industrial. — 1979 adicional. — 286 pesetas.
Caspar Alfaro, Javier. — Urbana. — 1981. — 68.040 pesetas.
Castellanos Jarrín, Petra. — Industrial. — 1980. — 3.264 pesetas.
Castellón Trilles, José. — Urbana. — 1981. — 11.407 pesetas.
Castellón Trilles, José. — Urbana. — 1981. — 10.303 pesetas.
Castellón Trilles, José. — Urbana. — 1981. — 31.277 pesetas.
Castilla Guillén, Luis. — Industrial. — 1978 y 1979. — 2.149 pesetas.
Castro Aguado, Ramona. — Urbana. — 1981. — 4.390 pesetas.
Castro López, Josefina. — Urbana. — 1978 a 1981. — 17.711 pesetas.
Castro Núñez, Julio. — R. Capital. — 1975. — 95.040 pesetas.
Castro Salinero, Jesús. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 552 pesetas.
Catedra Higuera, Sebastián. — Urbana. — 1979 a 1981. — 4.167 pesetas.
Cayuela Arizcuren, Antonio. — R. Capital. — 1978. — 45.094 pesetas.
Cebolla Alguedas, Segunda. — Urbana. — 1981. — 687 pesetas.
Cebollada García, Gloria. — Urbana. — 1977 a 1981. — 3.017 pesetas.
Cedillo Bartal, Casiano. — Urbana. — 1981. — 3.278 pesetas.
Cencillo Glez., María y 1. — Urbana. — 1979 a 1981. — 122.080 pesetas.
Cervera Roncero, Juan. — Industrial. — 1978 y 1979. — 5.791 pesetas.
Cid Rico, Agustín. — Urbana. — 1981. — 4.353 pesetas.
Cifrada, S. A. — Urbana. — 1979 a 1981. — 48.789 pesetas.
Cifuentes Carricajo, Luis. — Industrial. — 1975 a 1980. — 56.015 pesetas.
Cifuentes Flores, Antonio. — Urbana. — 1981. — 338.204 pesetas.
Ciller Moreno, Juan. — Industrial. — 1979 y 1980. — 1.208 pesetas.
Círculo Amigos Historia, S. A. —
- Industrial. — 79 adic. y 80. — 3.071 pesetas.
Clemente Barrera, Salvador. — Industrial. — 1979 adicional. — 247 pesetas.
Club Motorista Alcobendas. — Industrial. — 1977 a 1980. — 4.830 pesetas.
Cobo Parra, Benito. — Urbana. — 1981. — 10.819 pesetas.
Cobo Truebe, Demetrio. — Rústica. — 1979 a 1981. — 12.078 pesetas.
Colmenar Montes, Felipe. — S. Agraria. — 1981. — 612 pesetas.
Comp. Española Flockage, S. A. — Urbana. — 79 adic. y 80. — 219.000 pesetas.
Congnassout Bruno. — Industrial. — 1978 a 1980. — 2.867 pesetas.
Contreras Aguado, Eugenio. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 5.460 pesetas.
Construcciones Carabias, S. A. — Urbana. — 1981. — 15.266 pesetas.
Construcciones Obras, S. L. — Industrial. — 79 adicional. — 866 pesetas.
Construcciones Torija, S. L. — Urbana. — 1979 a 1981. — 30.826 pesetas.
Construcciones Cubo y Martín. — Urbana. — 1981. — 33.776 pesetas.
Constructora Thader, S. A. — Urbana. — 1981. — 31.224 pesetas.
Conto Pérez, Manuel. — Industrial. — 1980. — 3.150 pesetas.
Contreras Gómez, Jesús. — Industrial. — 1978 a 1980. — 22.250 pesetas.
Contreras Gómez, Segundo. — Urbana. — 1981. — 4.445 pesetas.
Cooperativa Con. S. Div., S. A. — Industrial. — 1979 y 1980. — 604 pesetas.
Cordero Aldeano, Javier. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 2.625 pesetas.
Cordero García, Manuel. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 735 pesetas.
Cordero Gómez, Amador. — Urbana. — 79 adicional. — 686 pesetas.
Cordón Rubio, Hilario. — Industrial. — 1978 a 1980. — 3.675 pesetas.
Cortés Palacios, Fernando. — Urbana. — 1981. — 22.988 pesetas.
Cortizo Cadavid, José. — Urbana. — 1981. — 206.165 pesetas.
- Por desconocerse el paradero de reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de ejecución dictada por el señor Tesorero de la Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:
- Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación, declaro inciso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, en arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.
- Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publican en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capital de la zona y en el Boletín Oficial de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mencionado Reglamento Legal y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por su medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contado desde la inserción en el periódico oficial se continuará el procedimiento ejecutivo de rebeldía hasta la realización de los cobijos.
- Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en plazo de ocho días, ante la Tesorería Hacienda, o reclamación económica administrativa en el de quince días.

Industrial. — 1979 adicional. — 47 pesetas.
 Martín Municio, Víctor y 1. — Urbana. — 1979 a 1981. — 14.285 pesetas.
 Martín Pereda, Luis H. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.892 pesetas.
 Martín S. Pérez, Ángel. — Industrial. — 1978. — 11.920 pesetas.
 Martín C. Pérez, Luis. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 5.706 pesetas.
 Martín Plaza, Andrea. — Urbana. — 1981. — 2.791 pesetas.
 Martín Portela, José. — Urbana. — 1978 a 1981. — 924 pesetas.
 Martín Rodríguez, Justa. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.002 pesetas.
 Martín Rodríguez, Tomás. — S. S. Agraria. — 1981. — 668 pesetas.
 Martín Sanz, Blas. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 5.706 pesetas.
 Martín Sebastina, Eugenio. — Urbana. — 1981. — 2.877 pesetas.
 Martín Siguero, Manuel. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 2.757 pesetas.
 Martín Ten, Juan. — Urbana. — 1978 a 1981. — 2.656 pesetas.
 Martín Terceno, Valentín. — R. T. Personal. — 1978 a 1981. — 7.120 pesetas.
 Martín Villa, Luis. — Urbana. — 1979. — 702 pesetas.
 Martínez Abad, Francisco. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
 Martínez Alocen, Antonio. — R. T. Personal. — 1981. — 7.560 pesetas.
 Martínez Aragónés, Ángel. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
 Martínez Enrique y otro. — Urbana. — 1981. — 3.261 pesetas.
 Martínez Boudes, Diego. — Urbana. — 1979 a 1981. — 203.784 pesetas.
 Martínez Casas Rabal, Andrés Miguel. — Industrial. — 1979. — 3.355 pesetas.
 Martínez Conde Cazorla, R. — Urbana. — 1981. — 1.972 pesetas.
 Martínez Delgado, Antonio. — Urbana. — 1981. — 15.450 pesetas.
 Martínez Encinas, M. Carmen. — Industrial. — 1978 a 1980. — 2.442 pesetas.
 Martínez Fernández, Consuelo. — Urbana. — 1979. — 576 pesetas.
 Martínez Fernández, Pilar. — Industrial. — 1979. — 4.389 pesetas.
 Martínez Fernández, V. — Urbana. — 79 adicional y 80. — 2.592 pesetas.
 Martínez García, Antonio. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.365 pesetas.
 Martínez García, Rafael. — Urbana. — 1981. — 17.956 pesetas.
 Martínez García, Rafael. — Industrial. — 1978 a 1980. — 20.951 pesetas.
 Martínez González, Juana. — Industrial. — 1979 adicional. — 527 pesetas.
 Martínez Hernández, Carlos. — Industrial. — 1979 y 1980. — 4.202 pesetas.
 Martínez Hernández, Enrique. — Industrial. — 1979 a 1980. — 34.766 pesetas.
 Martínez Hernando, D. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 5.706 pesetas.
 Martínez Ibáñez, Gloria. — Industrial. — 1979 y 1980. — 4.830 pesetas.
 Martínez Iglesias, Ángel. — Industrial. — 1979 y 1980. — 1.884 pesetas.
 Martínez García, Antonio. — Industrial. — 1979. — 1.050 pesetas.
 Martínez López, Donelio. — R. Capital. — 1978. — 1.901 pesetas.
 Martínez López, Dolores. — Urbana. — 1981. — 1.774 pesetas.
 Martínez Lorena, Marcos. — Urbana. — 1979 a 1981. — 4.168 ptas.
 Martínez Mancebo, Juan. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 5.278 pesetas.

Martínez Marañón, Luis. — Urbana. — 1981. — 13.994 pesetas.
 Martínez Martín, Juan y otro. — Urbana. — 1977 a 1981. — 21.040 pesetas.
 Martínez Martínez, Anastasio. — Industrial. — 1980. — 10.395 pesetas.
 Martínez Martínez, Antonio. — Industrial. — 1979 y 1980. — 12.510 pesetas.
 Martínez Martínez, Eloy. — Industrial. — 1979 adicional. — 872 pesetas.
 Martínez Montero, V. — Industrial. — 79 adicional. — 105 pesetas.
 Martínez Montero, Victoriano. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 1.051 pesetas.
 Martínez Montero, V. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
 Martínez Moreno, Rosa M. — Urbana. — 1981. — 11.930 pesetas.
 Martínez Mulas, Juan. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 2.430 pesetas.
 Martínez Pérez, Juan. — Urbana. — 1981. — 3.027 pesetas.
 Martínez Pérez, Valentín. — Industrial. — 1980. — 1.720 pesetas.
 Martínez Pollán, María. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.365 pesetas.
 Martínez Rebollo, José. — Industrial. — 1980. — 2.961 pesetas.
 Martínez Rodríguez, Pelegrina. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
 Martínez Romero, Encarnación. — Industrial. — 1980. — 1.600 pesetas.
 Martínez Sáez, Víctor. — Urbana. — 1981. — 11.477 pesetas.
 Martínez Sánchez, Antonia. — Urbana. — 1981. — 2.220 pesetas.
 Martínez Sánchez, José. — Urbana. — 1981. — 16.771 pesetas.
 Martínez Sánchez, Manuel. — Urbana. — 1978 a 1981. — 2.596 pesetas.
 Martínez Tato, Rosa Matilde. — Urbana. — 1981. — 3.345 pesetas.
 Martínez Valera, José. — Industrial. — 1979 y 1980. — 14.225 pesetas.
 Martínez Valera, Miguel. — Industrial. — 1980. — 2.243 pesetas.
 Martos Aguirre, Angustias. — Urbana. — 1981. — 35.292 pesetas.
 Mas Guadalix, Santiago. — Urbana. — 1981. — 29.522 pesetas.
 Mascareñas Glez., Juan Antonio. — Industrial. — 1980. — 1.153 pesetas.
 Mascareñas González, Pedro. — Industrial. — 1980. — 1.153 pesetas.
 Mata Mata, Pedro. — Urbana. — 1981. — 3.841 pesetas.
 Matazarranz Cardiel, Juan José. — Urbana. — 1981. — 5.504 pesetas.
 Matatoros Moreno, Eustasio. — Industrial. — 1978. — 1.260 pesetas.
 Matatoros Moreno, Hor. y 1 H. — Urbana. — 1979 adicional. — 15.334 pesetas.
 Mate Viejo, Alberto. — Urbana. — 1981. — 11.930 pesetas.
 Mateos Cabello, Carlos. — Urbana. — 1981. — 595 pesetas.
 Mateos Gallego, Juan. — Urbana. — 1979 a 1981. — 3.891 pesetas.
 Mateo Gammarra, Faustino. — Industrial. — 1979 adicional. — 420 pesetas.
 Mateos García, Juan José. — Industrial. — 1979 y 1980. — 1.208 pesetas.
 Matiaces Romero, César. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 5.706 pesetas.
 Matiaces Romero, Antonia. — Industrial. — 1980. — 5.267 pesetas.
 Matilla Sánchez, Valentín. — Urbana. — 1981. — 611 pesetas.
 Mato Matutano, Santiago de. — Urbana. — 1981. — 3.032 pesetas.
 Maves Martín, Julio. — Urbana. — 1981. — 2.545 pesetas.
 Mayilla, S. A. — Urbana. — 1981. — 2.545 pesetas.
 Mayo Mayor, Tomás Narciso. — Urbana. — 1981. — 3.709 pesetas.

Mayordomo Merchant, R. — Industrial. — 1979 y 1980. — 3.067 pesetas.
 Medina Gago, Fausto. — R. T. Personal. — 1979 y 1980. — 810 pesetas.
 Mejías López, Luis. — Urbana. — 1981. — 10.134 pesetas.
 Mejía Quintana, Ana M. — Urbana. — 1981. — 5.871 pesetas.
 Mejías Martínez, José Juan. — Urbana. — 1981. — 10.872 pesetas.
 Meliveo Gorge, María Teresa. — R. T. Personal. — 1980 y 1981. — 6.441 pesetas.
 Mena Mena, José L. — Industrial. — 1978. — 473 pesetas.
 Méndez Cruz, Manuel J. — Urbana. — 79 adicional y 80. — 2.980 pesetas.
 Méndez García, Antonio. — Urbana. — 1981. — 95.222 pesetas.
 Méndez Cruz, Manuel J. — Urbana. — 1981. — 2.927 pesetas.
 Méndez García, José Hros. — Urbana. — 1981. — 14.288 pesetas.
 Méndez García, María. — Urbana. — 1979 a 1981. — 14.695 pesetas.
 Méndez Gibaja, Carmen. — Urbana. — 1981. — 1.365 pesetas.
 Méndez Gibaja, José. — Urbana. — 1979 a 1981. — 197.533 pesetas.
 Méndez Gibaja, José y 1 Hm. — Urbana. — 1981. — 31.752 pesetas.
 Méndez Millán, Manuel. — Industrial. — 1978. — 2.962 pesetas.
 Méndez Muñoz, Carlos. — Rústica. — 1981. — 9.678 pesetas.
 Méndez Muñoz, Carlos. — S. S. Agraria. — 1981. — 40.172 pesetas.
 Méndez, Carlos. — Urbana. — 1981. — 17.413 pesetas.
 Méndez Muñoz, Carlos. — Urbana. — 1981. — 4.272 pesetas.
 Merchán Fernández, Juan A. — Industrial. — 1979 adicional. — 263 pesetas.
 Merchán Fernández, Julián. — Industrial. — 1979 adicional. — 105 pesetas.
 Menéndez Hernández, Ignacio Antonio. — Industrial. — 1980. — 983 pesetas.
 Meñaca Rozas, Luis de. — Urbana. — 1981. — 11.477 pesetas.
 Mepa, S. A. — Urbana. — 1981. — 68.964 pesetas.
 Merino Barrenola, Francisca. — R. T. Personal. — 1980. — 473 pesetas.
 Merino Castaño, Enrique. — Industrial. — 1980. — 630 pesetas.
 Merino Iriarte, Joaquín María. — R. T. Personal. — 1980 y 1981. — 7.079 pesetas.
 Merino López, Juan Carlos. — Urbana. — 1979 a 1981. — 7.593 pesetas.
 Merino Pérez, Manuel. — Industrial. — 1979 y 1980. — 6.038 pesetas.
 Mervas Bustos, Juan Pedro. — Urbana. — 1981. — 22.896 pesetas.
 Mesonero Romanos Aguilar, Carlos. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
 Metalbán, S. A. — Industrial. — 1979 y 1980. — 11.955 pesetas.
 Metalúrgicas Oneto, S. A. — Urbana. — 1981. — 83.893 pesetas.
 Metalurg. Sta. Ana, S. A. — Industrial. — 1979 y 1980. — 21.011 pesetas.
 Miele, S. A. — Industrial. — 1979. — 1.050 pesetas.
 Miguel Herranz, Fernando. — Urbana. — 1979 a 1981. — 5.489 ptas.
 Miguel Izquierdo, José. — Urbana. — 1976 a 1981. — 11.656 pesetas.
 Miguel Martín, Milagros. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 4.492 pesetas.
 Miguens Rguez., Alejandro. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 15.751 pesetas.
 Mila Sánchez, Pedro. — Industrial. — 1980. — 1.556 pesetas.
 Millán Labrador, Sabino. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.

Millán Reino, Pablo. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.75 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:
 Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incuso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.
 Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publican en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capital de la zona y en el Boletín Oficial de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mencionado Cuerpo Legal y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contado desde su inserción en el periódico oficial se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los cubiertos.
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económica administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en su Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.
 Asimismo se advierte que la intención de cualquier recurso no supone suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.
 Madrid, a 19 de abril de 1982. — Recaudador, Pilar Meler Sanvicente. — (G. — 1.970)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Pilar Meler Sanvicente, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo, calle Lerida 70. Madrid-20.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio por deudas a la Hacienda Pública, conforme al Artículo III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que en continuación se relacionan:

MUNICIPIO DE ALCOBENDAS

Nombre y Apellidos. — Concepción
Años. — Importe

Mingo Díaz, Alfonso. — Urbana. — 1979 a 1981. — 4.166 pesetas.
 Mingo Moreno, Julian. — Industrial. — 1980. — 2.961 pesetas.
 Mingo Ugarte, M. Isabel. — Urbana. — 1981. — 3.447 pesetas.
 Minguez G., Fernando. — Urbana. — 1981. — 11.477 pesetas.
 Minguez Luengo, Josefa. — Urbana. — 1981. — 27.784 pesetas.
 Molina Blasco, Miguel. — Urbana. — 1981. — 5.946 pesetas.
 Molina Fraga, Rafael. — Urbana. — 1981. — 3.689 pesetas.
 Molina Hernández, Antonio. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 12.913 pesetas.

Molina Martínez, Angel. — Urbana. — 1979 a 1981. — 2.603 pesetas.
 Molina Martínez, Manuel. — Industrial. — 1980. — 983 pesetas.
 Molina Sánchez, Julio. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
 Molinero Martínez, Nicolás. — Urbana. — 1978 a 1981. — 1.641 pesetas.
 Montealegre Pedroche, F. — Industrial. — 1979 y 79 adicional. — 1.155 pesetas.
 Montejaque, S. A. — Urbana. — 1979 a 1981. — 287.255 pesetas.
 Monterde Revuelta, José M. — Industrial. — 1979 adicional. — 290 pesetas.
 Montero, Juan. — Urbana. — 1981. — 950 pesetas.
 Montero Alonso, Federico. — Urbana. — 1981. — 743 pesetas.
 Montero y Casado de Amezna, F. — Urbana. — 1981. — 11.477 pesetas.
 Montero Gil, Germán S. — Industrial. — 1979. — 1.329 pesetas.
 Montero Moreno, Félix Jesús. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.715 pesetas.
 Montero Moreno, María Dolores. — Industrial. — 1979 y 1980. — 8.695 pesetas.
 Montero Ortigosa, Ramiro. — Urbana. — 1979 y 1980. — 3.329 pesetas.
 Montero Sánchez, José. — Industrial. — 1979. — 525 pesetas.
 Montes Baena, Antolín Hr. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.057 pesetas.
 Montes Campaña, Carmen. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 8.722 pesetas.
 Montes Colmenar, Carmen. — S. S. Agraria. — 1979 y 1981. — 5.676 pesetas.
 Montes Colmenar, Manuel H. — S. S. Agraria. — 1981. — 668 pesetas.
 Montes Oria, Tomás. — Urbana. — 1981. — 25.920 pesetas.
 Montes Rodríguez, Antolín. — Urbana. — 1979 a 1981. — 7.168 pesetas.
 Montes Rodríguez, Antolín. — Industrial. — 1980. — 26.435 pesetas.
 Montes Velasco, José. — Industrial. — 1977 a 1980. — 45.692 pesetas.
 Montiel, Juan. — Urbana. — 79 adicional y 80. — 1.955 pesetas.
 Montiel Martín, Juan. — R. T. Personal. — 79 adicional y 80. — 3.456 pesetas.
 Moñino Martín, Saturnino y 1. — Urbana. — 1981. — 7.550 pesetas.
 Montoro Checa, Juan. — Urbana. — 1981. — 6.108 pesetas.
 Mora Querencias, Manuel. — Urbana. — 1981. — 6.304 pesetas.
 Moral Solozano, Jesús. — Urbana. — 1981. — 3.332 pesetas.
 Morales Albertos, Ramón. — Urbana. — 1979 a 1981. — 4.794 pesetas.
 Morales Ortega, Aniceto. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.365 pesetas.
 Morales Rodríguez, Luis. — Industrial. — 1978 a 1980. — 8.638 pesetas.
 Morales Rodríguez, María. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 3.073 pesetas.
 Morales Vega, Manuel. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 574 pesetas.
 Morán Martínez, José. — Urbana. — 1981. — 5.020 pesetas.
 Morán Morán, Enrique. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
 Morano Porredón, Angeles. — Urbana. — 1981. — 81.308 pesetas.
 Morante López, José. — Industrial. — 1978 a 1980. — 30.503 pesetas.
 Morante Parrilla, Manuel. — Urbana. — 1981. — 1.807 pesetas.
 Moratalla Molina, Rafael. — Urbana. — 1981. — 3.861 pesetas.

Morato Morato, Carlos. — Urbana. — 1979 a 1980. — 5.785 pesetas.
 Morato Morato, Carlos. — Industrial. — 1980. — 2.192 pesetas.
 Morcillo Sosa, Julián. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
 Morea Molano, Juan. — Industrial. — 1978 a 1980. — 2.867 pesetas.
 Moreno Alcalá, Antonio. — Urbana. — 1981. — 2.096 pesetas.
 Moreno Anitud, Martha. — Urbana. — 1981. — 15.450 pesetas.
 Moreno Bautista, José. — Urbana. — 1981. — 3.808 pesetas.
 Moreno Blanco, Benito. — Urbana. — 1979 a 1981. — 2.549 pesetas.
 Moreno Bruna, Cipriano. — Urbana. — 1981. — 3.861 pesetas.
 Moreno Carpio, Manuel. — Industrial. — 1979 y 1980. — 1.884 pesetas.
 Moreno Esteban, Ricardo. — Urbana. — 1981. — 10.297 pesetas.
 Moreno Castillo, Anselmo. — R. T. Personal. — 1981. — 12.600 pesetas.
 Moreno Escrivano, Mareos. — Urbana. — 1981. — 3.007 pesetas.
 Moreno Fdez., Juan. — Industrial. — 1978 a 1980. — 51.755 pesetas.
 Moreno Gamo, Salvador. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 7.357 pesetas.
 Moreno Gómez, José María. — Urbana. — 1979 a 1981. — 6.068 pesetas.
 Moreno Guiñales, Juan. — Urbana. — 1975 a 1981. — 6.218 pesetas.
 Moreno Guzmán, José María. — Urbana. — 1981. — 3.175 pesetas.
 Moreno Guzmán, Juan de Dios. — Urbana. — 1981. — 5.474 pesetas.
 Moreno Jerrero, José A. — Urbana. — 1981. — 2.545 pesetas.
 Moreno Lanza, M. Carmen. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.911 pesetas.
 Moreno Lázaro, José. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
 Moreno Martínez, Fernando. — Urbana. — 1979 a 1981. — 3.580 pesetas.
 Moreno Moreno, Emiliano. — Urbana. — 1981. — 4.860 pesetas.
 Moreno Muñoz, Hermanos. — Urbana. — 1981. — 18.009 pesetas.
 Moreno Pareja, Marino. — Industrial. — 1979 y 1980. — 1.884 pesetas.
 Moreno Patiño, Pedro. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.514 pesetas.
 Moreno Pérez, Tomás. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
 Moreno Rija, Eusebio. — Urbana. — 79 adicional y 80. — 1.116 pesetas.
 Moreno Silva, José A. — Industrial. — 1979 y 1980. — 5.676 pesetas.
 Morera Bollero, Julián. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
 Morillo Durango, N. — Industrial. — 1979. — 394 pesetas.
 Morón Trillo Figueroa, José M. — Urbana. — 1981. — 9.167 pesetas.
 Moset Sanz, Angel. — Industrial. — 1979 y 1980. — 7.970 pesetas.
 Motor Norte, S. A. — Industrial. — 1980. — 11.920 pesetas.
 Motor Nave, S. A. — Industrial. — 1980. — 17.634 pesetas.
 Moya Cordero, Blas Eulogio. — Urbana. — 1981. — 3.344 pesetas.
 Moya Cordero, Blas Eulogio. — Industrial. — 1979 y 1980. — 3.125 pesetas.
 Moya Garrasa, Rafael. — Urbana. — 78, 79 y 81. — 4.666 pesetas.
 Moya Rodríguez, Andrés. — Industrial. — 1978 a 1980. — 2.758 pesetas.
 Mozún de la Cruz, Celestino. — Urbana. — 1981. — 3.388 pesetas.
 Muebles Donona Sdad. Cooperat. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.706 pesetas.
 Mujica Valentín, José. — Industrial. — 1979 y 1980. — 1.884 pesetas.
 Muñiz Beltrán, José A. — Urbana. — 1981. — 30.092 pesetas.
 Muñiz Lera, Inocencio. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.365 pesetas.
 Muñiz Somoza, Enrique. — Industrial. — 1978 a 1980. — 3.675 pesetas.
 Muñoz Aguado, María Isabel. — R. T. Personal. — 1979 y 1980. — 154 pesetas.
 Muñoz Alvarez, Juan Hros. — Urbana. — 1981. — 34.067 pesetas.
 Muñoz Alvaro, Angel. — Industrial. — 1978 a 1980. — 2.379 pesetas.
 Muñoz Arboledas, Pascual. — Industrial. — 1976. — 1.050 pesetas.
 Muñoz Baena, Angel. — Urbana. — 1981. — 963 pesetas.
 Muñoz Baena, Carmen. — Urbana. — 1979 a 1981. — 144.315 pesetas.
 Muñoz Baena, José H. — Rústica. — 1979. — 518 pesetas.
 Muñoz Baena, José H. — S. S. Agraria. — 1979. — 2.893 pesetas.
 Muñoz Baena, José. — Urbana. — 1981. — 963 pesetas.
 Muñoz Baena, José Gregorio. — Urbana. — 1981. — 454 pesetas.
 Muñoz Baena, María Paz. — Urbana. — 1978 a 1981. — 181.947 pesetas.
 Muñoz Baena, María P. — S. S. Agraria. — 1980 y 1981. — 1.040 pesetas.
 Muñoz Castro, Manuel. — Urbana. — 1981. — 687 pesetas.
 Muñoz Cecilia, Serafín. — Industrial. — 1980. — 3.427 pesetas.
 Muñoz Donoso, Fernando. — Industrial. — 1979 y 1980. — 1.884 pesetas.
 Muñoz García, Fernando. — Industrial. — 1979 y 1980. — 6.038 pesetas.
 Muñoz García, Pilar. — Urbana. — 1979 a 1981. — 4.072 pesetas.
 Muñoz Gohen, Olga Esmeralda. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
 Muñoz Huesos, Manuel. — Urbana. — 1981. — 26.503 pesetas.
 Muñoz Pombo, Ignacio. — Urbana. — 1979 a 1981. — 3.815 pesetas.
 Muñoz Salvadores, Juan A. — Urbana. — 1981. — 11.477 pesetas.
 Muñoz San Segundo, Fidel. — Urbana. — 1981. — 5.970 pesetas.
 Najarro Suárez, Cándido. — Industrial. — 1980. — 1.481 pesetas.
 Najas Pancorbo, Angel. — Industrias. — 1979 y 1980. — 2.888 pesetas.
 Najas Pancorbo, José. — Industrial. — 1979 y 1980. — 12.075 pesetas.
 Navas España, S. A. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 140.487 pesetas.
 Narciso Guadalix Construcciones, S. L. — Industrial. — 1980. — 10.395 pesetas.
 Nava Hidalgo, José María. — Urbana. — 1976 a 1981. — 7.930 pesetas.
 Navacerrada Frutos, Manuel. — S. S. Agraria. — 1979 a 1981. — 2.254 pesetas.
 Navacerrada Frutos, Franc. — S. S. Agraria. — 1979 a 1981. — 3.604 ptas.
 Navacerrada Sanz, Francisc. — S. S. Agraria. — 1980 y 1981. — 3.026 pesetas.
 Navacerrada García, F. — Industrial. — 1979 y 79 adicional. — 9.760 pesetas.
 Navarra Gómez, Jesús. — Industrial. — 1978 a 1980. — 9.996 pesetas.
 Navarro Marin, Enrique. — Industrial. — 1980. — 983 pesetas.
 Navarro Nevado, Pablo. — Urbana. — 1981. — 4.003 pesetas.
 N. C. R. — Urbana. — 1981. — 22.988 pesetas.
 Navarro Quero, Vicente. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
 Navarro Ramírez, Juan. — Industrial. — 1978. — 1.260 pesetas.
 Navarro de la Torre, Fco. — R. Capital. — 1975 y 1976. — 2.376 pesetas.
 Navata Delgado, M. D. — Industrial. — 1979 y 79 adicional. — 3.142 pesetas.
 Nebril Checa, Emilio. — Industrial. — 1978 a 1980. — 1.608 pesetas.
 Nebril Checa, María Carmen. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.911 pesetas.
 Nehama Masvi, Raúl. — R. T. Personal. — 1979 a 1981. — 10.046 pesetas.
 Nevado Enríquez, Fernando. — Industrial. — 1978. — 5.229 pesetas.
 Nevado Morales, Mariáno. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 6.609 pesetas.
 Nevot Heras, Félix. — 1979 adicional. — 131 pesetas.
 Nicolás Valencia, Pilar. — Urbana. — 1979 a 1981. — 41.043 pesetas.
 Niesa. — Urbana. — 1981. — 19.013 pesetas.
 Nicolás Valencia, Pilar. — Urbana. — 1979 a 1981. — 117.757 pesetas.
 Niesa. — Urbana. — 1976 a 1981. — 627.678 pesetas.
 Niesa. — Urbana. — 1976 a 1981. — 7.810.659 pesetas.
 Niesa. — Urbana. — 1979 a 1981. — 1.794.687 pesetas.
 Nieto de Angel, Emilio. — Urbana. — 1981. — 11.477 pesetas.
 Nieto Catena, Diego. — Urbana. — 1978 a 1980. — 5.742 pesetas.
 Nieto Esquina, Tomasa. — Urbana. — 1980 y 1981. — 7.638 pesetas.
 Nieto Herranz, Manuel. — Urbana. — 1981. — 2.545 pesetas.
 Niño Díaz, Francisco. — Industrial. — 1979 y 1980. — 22.339 pesetas.
 Nieva Travanco, Alfonso. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 683 pesetas.
 Nonvela Illescas, Francisco. — Urbana. — 1977 a 1981. — 15.595 pesetas.
 Novella Yllanes, Miguel. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.365 pesetas.
 Novela López, Francisco. — Urbana. — 1981. — 74.693 pesetas.
 Núñez Almansa, Teodoro. — Urbana. — 1979 a 1981. — 16.660 pesetas.
 Núñez Diaz, José Antonio. — Industrial. — 1978. — 6.535 pesetas.
 Núñez Lozano, Francisco. — Urbana. — 1978. — 1.002 pesetas.
 Núñez Molina, Rafael. — Urbana. — 79 adicional y 80. — 20.302 pesetas.
 Núñez Moro, Antonio. — Industrial. — 1979 y 1980. — 6.038 pesetas.
 Obispo Nantón, Mariano. — Industrial. — 1978 a 1980. — 14.700 pesetas.
 Occidente Cia. Española de Seg. — R. T. Personal. — 1979 y 1980. — 405 pesetas.
 Otero Serrano, José Miguel. — Urbana. — 1981. — 187.620 pesetas.
 Oliva Garrido, Miguel. — Urbana. — 1981. — 2.720 pesetas.
 Oliva de Pedro, Ricardo. — Industrial. — 1980. — 983 pesetas.
 Olivares, Joaquina. — S. S. Agraria. — 1981. — 2.114 pesetas.
 Olivares, Juan H. — S. S. Agraria. — 1979. — 2.170 pesetas.
 Olivares Herraiz, Pilares. — Urbana. — 1981. — 2.692 pesetas.
 Olivares Quintana, Jesús. —

Industrial. — 1978 a 1980. — 8.638 pesetas.
 Olmedilla Martínez, José Luis. — Urbana. — 1981. — 5.581 pesetas.
 Olmo Campillo, María Paz. — Urbana. — 1981. — 2.903 pesetas.
 Olmo Finoquio, José. — Urbana. — 1979 a 1981. — 6.827 pesetas.
 Olmo Finoquio, María. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.002 pesetas.
 Olmo Finoquio, Petra. — Urbana. — 1979 a 1981. — 125.754 pesetas.
 Onda Electrónica, S. A. — Industrial. — 1979 y 1980. — 17.896 pesetas.
 Olmo Montes, Manuel. — Urbana. — 1981. — 1.448 pesetas.
 Ons Herrero, Julio. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 13.685 pesetas.
 Orban Petit, Dominique. — Urbana. — 1977 a 1981. — 57.171 pesetas.
 Orche López, Francisco. — Urbana. — 1981. — 3.149 pesetas.
 Ordas Valdehita, Pilar. — Urbana. — 1975 a 1981. — 17.859 pesetas.
 Orellana Aragón, Luisa. — Urbana. — 1981. — 2.661 pesetas.
 Orgaz López, Teodoro. — Urbana. — 1981. — 1.770 pesetas.
 Oria Alvarez, Dolores. — Rústica. — 77 y 79 a 81. — 18.576 pesetas.
 Oria Alvarez, Dolores. — S. S. Agraria. — 1979 y 1981. — 51.746 pesetas.
 Oribe Lejarriaga, Jesús. — Urbana. — 1981. — 44.150 pesetas.
 Orol, S. L. — Industrial. — 1979 y 79 adicional. — 578 pesetas.
 Oroz Julvez, Pedro. — Urbana. — 1981. — 11.477 pesetas.
 Ortega Cano, Francisco. — Industrial. — 1980. — 5.040 pesetas.
 Ortega Molina, Floreal. — Industrial. — 1980. — 983 pesetas.
 Ortega Secaduras, Ángel. — Industrial. — 1979 adicional. — 105 pesetas.
 Ortiz Herguido, Agustín. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 683 pesetas.
 Ortiz Martín, Carmen. — Industrial. — 1980. — 5.027 pesetas.
 Ortiz Ortiz, Alvaro. — Urbana. — 1979 a 1981. — 70.212 pesetas.
 Ortiz Ortiz, Alvaro. — R. T. Personal. — 1979 a 1981. — 12.701 pesetas.
 Ory, S. A. — Urbana. — 1981. — 120.528 pesetas.
 Osés Puertola, José. — Industrial. — 1980. — 147 pesetas.
 Osmase, S. L. — Industrial. — 1980. — 6.237 pesetas.
 Osorio Rivera, Ángel. — Industrial. — 1980. — 945 pesetas.
 Oswald Segovia, Marta Emma. — Urbana. — 1981. — 70.644 pesetas.
 Otadvy Basvaldo, Samuel. — S. S. Agraria. — 1979. — 1.168 pesetas.
 Pablo Hernanz, Gerano. — R. Capital. — 1978. — 5.702 pesetas.
 Pache Terrón, M. Angeles. — Industrial. — 1979 y 1980. — 4.299 pesetas.
 Pacheco García, José Luis. — Industrial. — 1980. — 945 pesetas.
 Pachón Martínez, Luis. — Urbana. — 1978 a 1981. — 6.549 ptas.
 Pajares Molina, Quintín. — Urbana. — 1981. — 35.562 pesetas.
 Palacio Fernández, Ángel. — Urbana. — 1981. — 24.101 pesetas.
 Palacios Molina, Manuel. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
 Palencia Moreno, Tomás. — Urbana. — 1981. — 4.548 pesetas.
 Palencia Olivares, V. — Industrial. — 1979 y 1980. — 8.091 pesetas.
 Palomo Martín, Miguel. — Industrias. — 79 adicional y 80. — 1.911 pesetas.
 Palomo Méndez, Benjamín. — Urbana. — 1981. — 5.616 pesetas.
 Pamón Belmonte, Honorio J. — Industrial. — 1979 y 1980. — 10.095 pesetas.

Pamón Belmonte, José Luis. — Industrial. — 1979 y 1980. — 25.601 pesetas.
 Paniagua Montes, Luciano. — Urbana. — 1981. — 2.781 pesetas.
 Paramo Rodríguez, Antonia. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.447 pesetas.
 Pardo Reboso, José Ángel. — Urbana. — 79 adicional y 80. — 2.592 pesetas.
 Paredero González, Agustín. — Urbana. — 1978. — 312 pesetas.
 Paredes García, Vicente Carlos. — Urbana. — 1981. — 2.253 pesetas.
 Parga Pérez, Juan Antonio. — Industrial. — 1979 y 1980. — 4.323 pesetas.
 Parra Barbero, Joaquín. — R. T. Personal. — 1981. — 5.670 pesetas.
 Parra García, Manuel. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 3.367 pesetas.
 Parra Olmedo, Francisco. — Industrial. — 1979 adicional. — 263 pesetas.
 Pascual Martínez, Manuel. — Industrial. — 1980. — 2.961 pesetas.
 Pascual Mateos, Eusebio. — R. T. Personal. — 79 adicional y 80. — 57 pesetas.
 Pascual Moreno, Fco. — Industrial. — 1979. — 2.468 pesetas.
 Pastor, Domingo. — Urbana. — 1978 a 1981. — 26.764 pesetas.
 Pastor Matarrubias, L. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 5.706 pesetas.
 Pastor Matarrubias, Luciano. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 683 pesetas.
 Pastor Villar, José. — Urbana. — 1981. — 683 pesetas.
 Patón Maeso, Segundo. — Urbana. — 1981. — 2.803 pesetas.
 Patroni Romero, Carlos. — Urbana. — 1981. — 50.210 pesetas.
 Pavón Chico, Daniel. — Urbana. — 1981. — 20.119 pesetas.
 Pavón Chico, Daniel. — Urbana. — 1981. — 12.057 pesetas.
 Paz Gutiérrez, Juan de Dios. — Urbana. — 1979 a 1981. — 2.179 pesetas.
 Paz Trapote, Antonio. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.365 pesetas.
 Pedraza Fuente, José. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 18.795 pesetas.
 Peinado Galindo, Benigno. — Industrial. — 1979 adicional. — 82 pesetas.
 Peinado Prieto, Pablo. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.187 pesetas.
 Peinado Ricote, Félix. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.229 pesetas.
 Peinado Ricote, Rufina. — Industrial. — 1980. — 1.134 pesetas.
 Peláez Fernández, José Manuel. — Urbana. — 1977 a 1981. — 5.781 pesetas.
 Peluquería La Moraleja, S. A. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 4.347 pesetas.
 Peña Llorente, Jacinto. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.892 pesetas.
 Penedo Souto, Jesús y otros. — Urbana. — 1981. — 2.416 pesetas.
 Peña Alvaro, Bárbara. — Urbana. — 1979 a 1981. — 2.458 pesetas.
 Peña Bravo, S. — Industrial. — 1976 a 1979. — 4.515 pesetas.
 Peñas Glez., José. — Industrial. — 1979. — 525 pesetas.
 Peñas González, Pablo. — Urbana. — 1981. — 3.379 pesetas.
 Peña Granjel, Josefa. — Urbana. — 1981. — 611 pesetas.
 Peña Martínez, José Luis. — Industrial. — 1980. — 6.754 pesetas.
 Peñas Núñez, Pablo. — Industrial. — 1979. — 1.050 pesetas.
 Peña Torres, Eduardo Teodoro. — Urbana. — 1981. — 3.388 pesetas.
 Peño Masso, Eduardo. — R. T. Personal. — 1981. — 3.150 pesetas.
 Peñón Isnardo, Juan. —

Industrial. — 1978 y 1979. — 1.393 pesetas.
 Perdigüero Águado, José. — Urbana. — 1981. — 4.563 pesetas.
 Perdigüero Baena, Dolores. — Urbana. — 1981. — 2.180 pesetas.
 Perdigüero Baena, Manuel. — Urbana. — 1981. — 5.892 pesetas.
 Perdigüero Baena, Trinidad. — Urbana. — 1981. — 1.188 pesetas.
 Perdigüero Díaz, Manuel. — Urbana. — 1981. — 1.411 pesetas.
 Perdigüero López, Faustino. — Urbana. — 1977 a 1981. — 44.491 pesetas.
 Perdigüero López, Faustino. — S. S. Agraria. — 1981. — 890 pesetas.
 Pereira González, Manuel. — Urbana. — 1974 a 1981. — 9.462 pesetas.
 Pérez Barrero, José M. — Urbana. — 1977. — 1.201 pesetas.
 Pérez Barrero, José María. — Urbana. — 1981. — 2.325 pesetas.
 Pérez Blas, Ángel. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
 Pérez Cortezón, José Antonio. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
 Pérez Díaz, Mariano. — Industrial. — 1978. — 630 pesetas.
 Pérez Fernández, Marina. — Urbana. — 1981. — 3.064 pesetas.
 Pérez García, Fernando. — Industrial. — 1979 adicional. — 133 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:
 Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursión el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.
 Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capital de la zona y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mencionado Cuerpo Legal y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contado desde su inserción en el periódico oficial se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
 Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 19 de abril de 1982. — El Recaudador, Pilar Meler Sanvicente.
 (G. — 1.971)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CARABANCHEL

EDICTO

Don José Domingo Aguilar, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Carabanchel.
 Hago saber: Que en los expedientes

administrativos de apremio que se tratan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indica, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursión el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo de 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación económico-administrativa antes el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en plazo de quince días de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.244/1979, de fecha de 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallado los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Carabanchel, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representantes, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, será declarado en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7, del artículo 99, del Reglamento General de Recaudación.

DEBUTOS POR VALORES EN CERTIFICACIONES URBANA 1972

Luis Manga, Dionisio. — Padre Oltra, 7. — 5.672 pesetas.
 Regules Pardo, Sergio. — Padre Oltra, 14. — 6.776 pesetas.
 López López, Jesús. — Padre Oltra, 18. — 1.394 pesetas.
 Saurez Pumeriga, Luis. — Padre Oltra, 26. — 15.150 pesetas.
 Remachas Remachas, José. — Padre Oltra, 50. — 2.934 pesetas.
 Expósito Expósito, Jesús. — Padre Oltra, 51. — 4.650 pesetas.
 Remacha Remacha, José. — Padre Oltra, 52. — 2.716 pesetas.
 Llerabermejúez, Pedro. — Padre Oltra, 67. — 522 pesetas.
 Moro Ortega, José. — Padre Oltra, 67. — 522 pesetas.
 Ortega Martín, Antonio. — Padre Oltra, 67. — 762 pesetas.
 Ortega Martín, Antonio. — Padre Oltra, 67. — 448 pesetas.
 Ortega Martín, Antonio. — Padre Oltra, 67. — 1.234 pesetas.
 Hidroeléctrica Madrileña. — Antonio López, 7. — 1.568.880 pesetas.
 Fuentes Fuentes, A. — Antonio López, 40. — 28.556 pesetas.
 Asoc. Protectora Animales. — Toledo, 1. — 26.154 pesetas.
 Becosa-Carabanchel. — Carabanchel, s/n. — 123.452 pesetas.
 Martínez Humanes, Luis. — Carabanchel, s/n. — 57.782 pesetas.
 Orcasitas Orcasitas, Mar. — Carabanchel, 8. — 85.426 pesetas.

Lidón García, Emilio. — Laguna, 282. — 19.517 pesetas.
 Nova Batata, Saturnino. — Laguna, 284. — 19.285 pesetas.
 González Lucas, L. M. — Plaza Toros, 1. — 107.686 pesetas.
 Serrano Casero, E. — Condesa Tebas, 3. — 737 pesetas.
 Núñez Castañeira, E. — Condesa Tebas, 6. — 701 pesetas.
 Hernando Ortí Campos, Francisco García, 4. — 1.670 pesetas.
 Hernando Ortí, Carlos. — Francisco García, 4. — 1.291 pesetas.
 Hernando Ortí, Carlos. — Francisco García, 4. — 1.670 pesetas.
 Fafra Campos, A. — Francisco García, 4. — 1.670 pesetas.
 Cabrera González, M. — Francisco García, 9. — 107 pesetas.
 Rojas Molinera, C. — Francisco García, 19. — 61 pesetas.
 Cong. Padres Tercia Capuch. — Alba de Torme, 2. — 190.625 pesetas.
 Gutiérrez Llobregat, Aurelio. — Isabela Saberán, 1. — 768 pesetas.
 Estructuras Jomefer, S. A. — Isabela Saberán, 11. — 794 pesetas.
 Pérez López, Angel. — Isabela Saberán, 10. — 1.192 pesetas.
 García Caderon López. — Isabela Saberán, 16. — 340 pesetas.
 Lorenzo Martín, B. — José Andrés, 1. — 61 pesetas.
 Lorenzo Martín, B. — José Andrés, 1. — 57 pesetas.
 Lorenzo Martín, B. — José Andrés, 1. — 57 pesetas.
 Gómez Poveda, Demetrio. — José Andrés, 2. — 596 pesetas.
 Argona Martín. — José Andrés, 5. — 738 pesetas.
 Cédón Visitez, J. — José Andrés, 5. — 2.075 pesetas.
 Río Acero, M. del. — José Andrés, 5. — 738 pesetas.
 Ortiz Espina, Angeles. — Orden V. Inmaculada, 4. — 794 pesetas.
 Ramírez García, J. — Orden V. Inmaculada, 4. — 794 pesetas.
 Rodríguez López, Miguel. — Orden V. Inmaculada, 4. — 762 pesetas.
 Vicioso García, Felipe. — Orden V. Inmaculada, 4. — 762 pesetas.
 Amador Carrillo, Eliseo. — Orden V. Inmaculada, 5. — 772 pesetas.
 Briones Laguna, Carmen. — Orden V. Inmaculada, 5. — 815 pesetas.
 Pozo Pozo, Bienvenido. — Orden V. Inmaculada, 5. — 804 pesetas.
 Gómez Suárez, Domingo. — Orden V. Inmaculada, 5. — 815 pesetas.
 González Calvo, José L. — Orden V. Inmaculada, 5. — 688 pesetas.
 Martín Mazo, Cándido. — Orden V. Inmaculada, 5. — 720 pesetas.
 Martínez Hagan, Enrique. — Orden V. Inmaculada, 5. — 752 pesetas.
 Nieto Ronceru, Gloria. — Orden V. Inmaculada, 5. — 804 pesetas.
 Ramírez Ríos, Constantino. — Orden V. Inmaculada, 5. — 645 pesetas.
 Rodriguez Campayo. — Orden V. Inmaculada, 5. — 752 pesetas.
 Villarrubia López, Juan. — Orden V. Inmaculada, 5. — 772 pesetas.
 Baladín Cuenca, Ricardo. — Orden V. Inmaculada, 12. — 720 pesetas.
 Blanco Muñiz, Enrique. — Orden V. Inmaculada, 12. — 772 pesetas.
 Castillejo Vastillo, Miguel. — Orden V. Inmaculada, 12. — 752 pesetas.
 García Balsamora, Simón. — Orden V. Inmaculada, 12. — 688 pesetas.
 González Glez., Pablo. — Orden V. Inmaculada, 12. — 815 pesetas.
 Goya Zubiri, Miguel. — Orden V. Inmaculada, 12. — 804 pesetas.
 Hervalejo Sánchez, Juan. — Orden V. Inmaculada, 12. — 645 pesetas.
 López Rentero, Fernando. — Orden V. Inmaculada, 12. — 815 pesetas.
 Martín Sanz, Jose. — Orden V. Inmaculada, 12. — 667 pesetas.
 Muñoz Muñoz, Pascual. — Orden V. Inmaculada, 12. — 804 pesetas.
 Toribio Delgado, Angel. — Orden V. Inmaculada, 12. — 772 pesetas.
 Alvarez García, Felipe. — Orden V. Inmaculada, 18. — 894 pesetas.

Amadro García, Antonio. — Orden V. Inmaculada, 18. — 943 pesetas.
 Barranco García, Honorio. — Orden V. Inmaculada, 18. — 870 pesetas.
 Chamorro Chamorro, Antonio. — Orden V. Inmaculada, 18. — 943 pesetas.
 Chavero Chavero, Antonio. — Orden V. Inmaculada, 18. — 943 pesetas.
 Jimeno Juárez, César. — Orden V. Inmaculada, 18. — 801 pesetas.
 Edificio Teide, S. A. — Orden V. Inmaculada, 18. — 772 pesetas.
 Hernández Díaz, Vicente. — Orden V. Inmaculada, 18. — 748 pesetas.
 Martínez Martínez, Manuel. — Orden V. Inmaculada, 18. — 943 pesetas.
 Monje Busquet, Fermín. — Ord. V. Inmaculada, 18. — 871 pesetas.
 Quinzaños París, Agustín. — Ord. V. Inmaculada, 18. — 833 pesetas.
 Arias Blanco, José. — Ord. V. Inmaculada, 19. — 718 pesetas.
 Barragán Rudillo, José. — Ord. V. Inmaculada, 19. — 813 pesetas.
 Bernuy Ortega, Victoriano. — Ord. V. Inmaculada, 19. — 813 pesetas.
 Canela da Alvarez, Eugenio. — Ord. V. Inmaculada, 19. — 750 pesetas.
 Díaz Campo, Miguel. — Ord. V. Inmaculada, 19. — 750 pesetas.
 Francisco Bucairas, M. — Ord. V. Inmaculada, 19. — 665 pesetas.
 Gómez Díaz, Pedro. — Ord. V. Inmaculada, 19. — 770 pesetas.
 Loarte Esteban, Ricardo. — Ord. V. Inmaculada, 19. — 813 pesetas.
 Nieto Sánchez, José. — Ord. V. Inmaculada, 19. — 770 pesetas.
 Pérez Valdecantos, F. — Ord. V. Inmaculada, 19. — 644 pesetas.
 Urrea Urraa, Crescencio. — Ord. V. Inmaculada, 19. — 813 pesetas.
 Viñas Morales, Antonio. — Ord. V. Inmaculada, 19. — 689 pesetas.
 Fernández García, Rafael. — Ord. V. Inmaculada, 25. — 813 pesetas.
 Fuentes Panduro, Manuel. — Ord. V. Inmaculada, 25. — 718 pesetas.
 Galván Glez., Julián. — Ord. V. Inmaculada, 25. — 813 pesetas.
 González Glez., Sacramento. — Ord. V. Inmaculada, 25. — 750 pesetas.
 González Recuero, E. — Ord. V. Inmaculada, 25. — 770 pesetas.
 Lacueva Santiago, Jorge. — Ord. V. Inmaculada, 25. — 813 pesetas.
 Llorente Pérez, F. — Ord. V. Inmaculada, 25. — 770 pesetas.
 Martín García, Aurelio. — Ord. V. Inmaculada, 25. — 689 pesetas.
 Martínez Mayor, Manuel. — Ord. V. Inmaculada, 25. — 644 pesetas.
 Ochoa Rodríguez, Antonio. — Ord. V. Inmaculada, 25. — 750 pesetas.
 Ramal Alvarez, Ernesto. — Ord. V. Inmaculada, 25. — 813 pesetas.
 Rodríguez Villegas, P. — Ord. V. Inmaculada, 25. — 665 pesetas.
 Esteban Arrogante, Juan. — Ord. V. Inmaculada, 26. — 813 pesetas.
 Fernos Alvarez, Julio. — Ord. V. Inmaculada, 26. — 813 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 112. — 2.111 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 122. — 3.854 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 123. — 5.229 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 125. — 1.202 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 125. — 1.307 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 126. — 1.203 pesetas.
 Pranas Rico, Soledad. — Parq. Eugenia Montijo, 126. — 1.292 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 137. — 1.011 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 137. — 2.589 pesetas.
 Gómez Barrero, Eduardo. — Parq. Eugenia Montijo, 137. — 1.467 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 138. — 1.453 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 138. — 1.724 pesetas.
 López Baquera. — Parq. Eugenia Montijo. — 138. — 1.139 pesetas.
 Bravo Fernández, Felipe. — Parq. Eugenia Montijo, 137. — 1.431 pesetas.
 Blazquez Sánchez, Miguel. — Parq. Eugenia Montijo, 141. — 1.415 pesetas.
 Eugenia Montijo, 141. — 605 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 141. — 647 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 141. — 652 pesetas.
 Gómez Fdez., Salvador. — Parq. Eugenia Montijo, 141. — 1.472 pesetas.
 Gómez Martínez, Carlos. — Parq. Eugenia Montijo, 141. — 1.472 pesetas.
 Gómez Martínez, Angel. — Parq. Eugenia Montijo, 141. — 1.472 pesetas.
 Jaén Jaen, Abdón. — Parq. Eugenia Montijo, 141. — 1.415 pesetas.
 Negri Iglesia, Rosario. — Parq. Eugenia Montijo, 141. — 1.472 pesetas.
 Rodríguez Abela, José A. — Parq. Eugenia Montijo, 141. — 1.472 pesetas.
 Remis Pardo, Ramón. — Parq. Eugenia Montijo, 141. — 1.472 pesetas.
 Fernández Suárez, Alicia. — Parq. Eugenia Montijo, 144. — 1.456 pesetas.
 Marín Sánchez, Ricardo. — Parq. Eugenia Montijo, 144. — 1.549 pesetas.
 Ruiz Martínez, Fco. — Parq. Eugenia Montijo, 144. — 603 pesetas.
 Ruiz Martínez, Fco. — Parq. Eugenia Montijo, 144. — 789 pesetas.
 Yunquera Sanz, Manuel. — Parq. Eugenia Montijo, 144. — 1.456 pesetas.
 López Castro, Amalia. — Oriental, 6. — 1.028 pesetas.
 Vázquez Pérez, Rafael. — Oriental, 14. — 549 pesetas.
 Teide, S. A. — Or. V. Inmaculada, 14. — 1.651 pesetas.
 Alonso Vázquez, Elisardo. — Or. V. Inmaculada, 2. — 804 pesetas.
 Avezueta Herrero, Const. — Or. V. Inmaculada, 2. — 681 pesetas.
 Bárcena Valiente, Faut. — Or. V. Inmaculada, 2. — 659 pesetas.
 Fernández Martín, Anton. — Or. V. Inmaculada, 2. — 762 pesetas.
 González Betozola, Angel. — Or. V. Inmaculada, 2. — 637 pesetas.
 González Sánchez. — Ord. V. Inmaculada, 2. — 794 pesetas.
 Liébana Martínez, Agripina. — Ord. V. Inmaculada, 2. — 804 pesetas.
 Monerris Valdesueiro. — Ord. V. Inmaculada, 2. — 762 pesetas.
 Pascual Orellana, Roberto. — Ord. V. Inmaculada, 2. — 762 pesetas.
 Rans Sordo, Luis. — Ord. V. Inmaculada, 2. — 742 pesetas.
 Rodríguez Sánchez, Francisco. — Ord. V. Inmaculada, 2. — 794 pesetas.
 Sanchez Pozo, Antonio. — Ord. V. Inmaculada, 2. — 711 pesetas.
 Segovia Escribano, Cayo. — Ord. V. Inmaculada, 2. — 742 pesetas.
 Serena Mula, Cristóbal. — Ord. V. Inmaculada, 2. — 742 pesetas.
 Yepes Portela, Julio. — Ord. V. Inmaculada, 2. — 804 pesetas.
 Esteras Ribota, Laureano. — Ord. V. Inmaculada, 3. — 794 pesetas.
 Bricio Molina, Florencia. — Ord. V. Inmaculada, 4. — 804 pesetas.
 Carracedo Amil, José. — Ord. V. Inmaculada, 4. — 804 pesetas.
 Carracedo Amil, José. — Ord. V. Inmaculada, 4. — 742 pesetas.
 Castro López, Santiago. — Ord. V. Inmaculada, 4. — 804 pesetas.
 Diaz García, Adoración. — Ord. V. Inmaculada, 4. — 742 pesetas.
 Edificios Teide, S. A. — Ord. V. Inmaculada, 4. — 657 pesetas.
 García Martín, Carmen. — Ord. V. Inmaculada, 4. — 804 pesetas.
 González Martínez, José. — Ord. V. Inmaculada, 4. — 762 pesetas.
 González Palencia, Antonio. — Ord. V. Inmaculada, 4. — 742 pesetas.
 Hara Haro, Alejo. — Ord. V. Inmaculada, 4. — 710 pesetas.
 León Sánchez, Carlos. — Ord. V. Inmaculada, 4. — 679 pesetas.
 Martínez Parga Ramírez. — Ord. V. Inmaculada, 4. — 804 pesetas.
 Nieto Martín, Luisa. — Ord. V. Inmaculada, 4. — 638 pesetas.
 Rivas Cruz, V. — Parq. Eugenia Montijo, 37. — 1.431 pesetas.
 Blazquez Sánchez, Miguel. — Parq. Eugenia Montijo, 39. — 1.200 pesetas.
 L. Pinilla, Félix. — Parq. Eugenia Montijo, 39. — 1.416 pesetas.
 Pérez Pérez, Carmen. — Parq. Eugenia Montijo, 39. — 1.200 pesetas.
 Eugenia de Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 40. — 984 pesetas.
 Eugenia de Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 40. — 1.048 pesetas.
 Eugenia de Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 41. — 2.885 pesetas.
 Eugenia de Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 41. — 1.289 pesetas.
 Eugenia de Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 41. — 1.292 pesetas.
 García Prado, Francisco. — Parq. Eugenia Montijo, 41. — 1.519 pesetas.
 García Prado, Francisco. — Parq. Eugenia Montijo, 41. — 1.136 pesetas.
 Pérez Martínez, Antonio. — Parq. Eugenia Montijo, 41. — 1.519 pesetas.
 P. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 42. — 1.270 pesetas.
 P. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 42. — 1.441 pesetas.
 P. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 42. — 1.660 pesetas.
 Muñoz Sánchez, E. — Parq. Eugenia Montijo, 47. — 985 pesetas.
 Salazar Martín, F. — Parq. Eugenia Montijo, 47. — 1.238 pesetas.
 Espinosa Romero, Vicenta. — Parq. Eugenia Montijo, 48. — 936 pesetas.
 P. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 48. — 864 pesetas.
 P. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 48. — 1.228 pesetas.
 Cano Reyes, Francisco. — Parq. Eugenia Montijo, 49. — 1.170 pesetas.
 E. Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 49. — 1.458 pesetas.
 E. Montijo, Francisco. — Parq. Eugenia Montijo, 49. — 2.024 pesetas.
 E. Montijo, Francisco. — Parq. Eugenia Montijo, 49. — 1.155 pesetas.
 E. Montijo, Francisco. — Parq. Eugenia Montijo, 49. — 1.155 pesetas.
 E. Montijo, Francisco. — Parq. Eugenia Montijo, 49. — 1.170 pesetas.
 Constructora Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 51. — 3.122 pesetas.
 Constructora Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 52. — 2.371 pesetas.
 Constructora Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 53. — 3.546 pesetas.
 Constructora Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 54. — 3.546 pesetas.
 Constructora Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 55. — 2.120 pesetas.
 Constructora Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 57. — 3.122 pesetas.
 Constructora Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 83. — 2.072 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 92. — 1.055 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 92. — 1.389 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 92. — 1.389 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 92. — 1.192 pesetas.
 Piña Fuster, R. — Parq. Eugenia Montijo, 92. — 1.389 pesetas.
 Prieto Martínez, E. — Parq. Eugenia Montijo, 92. — 1.425 pesetas.
 Roman Glez., Blas. — Parq. Eugenia Montijo, 92. — 1.406 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 93. — 1.550 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 93. — 935 pesetas.
 García Ramírez, Francisco. — Eugenia Montijo, 93. — 1.871 pesetas.
 Const. Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 94. — 2.506 pesetas.
 Constr. Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 94. — 1.910 pesetas.
 Const. Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 94. — 1.153 pesetas.
 Planmas Zurdo, Benjamín. — Eugenia Montijo, 94. — 1.454 pesetas.
 Const. Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 95. — 1.270 pesetas.

Const. Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 95. — 1.347 pesetas.
 Const. Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 95. — 1.270 pesetas.
 Const. Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 95. — 1.347 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 96. — 1.186 pesetas.
 Chavesta Munzer, Teresa. — Eugenia Montijo, 106. — 1.741 pesetas.
 Barras Murillo, Agustín. — Eugenia Montijo, 108. — 188 pesetas.
 Barras Murillo, Agustín. — Eugenia Montijo, 108. — 188 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 108. — 1.243 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 108. — 1.243 pesetas.
 Caracedas Jnez., José. — Eugenia Montijo, 108. — 1.544 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 109. — 859 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 109. — 884 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 109. — 1.705 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 109. — 1.761 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 110. — 2.975 pesetas.
 Merino Picazo, F. — Eugenia Montijo, 110. — 1.705 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 111. — 256 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 111. — 1.023 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 112. — 1.040 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 112. — 1.040 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Eugenia Montijo, 112. — 828 pesetas.
 Pérez Jiménez, E. — José Andrés, 5. — 1.529 pesetas.
 Ruiz Guillermo, J. — José Andrés, 5. — 1.529 pesetas.
 Sánchez López, F. — José Andrés, 5. — 738 pesetas.
 Sánchez Iglesias, José. — José Fontiveros, 16. — 698 pesetas.
 Fernández Pérez, Máximo. — Vicenta Jiménez, 5. — 1.023 pesetas.
 López Bienajas, J. A. — Pinzón, 5. — 728 pesetas.
 Guerrero Guerrero, E. — Cementerio, 14. — 41.255 pesetas.

Construcciones Gasvoz, S. — Martín Cerezo, 2. — 162.582 pesetas.
 Adrados Viente, África. — José Jordán, 3. — 4.304 pesetas.
 Sobrino Galicán, José L. — Mascaraque, 1. — 3.170 pesetas.
 Martínez Escudero, Juan. — Mascaraque, 23. — 815 pesetas.
 Sobrino Galicán L., y otro. — Mascaraque, 31. — 1.031 pesetas.
 C. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 1. — 5.614 pesetas.
 Grasa Gil, S. — Parq. Eugenia Montijo, 4. — 1.466 pesetas.
 Cervallos Serrano, C. — Parq. Eugenia Montijo, 7. — 1.126 pesetas.
 E. de Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 7. — 3.133 pesetas.
 E. de Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 7. — 1.818 pesetas.
 E. de Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 7. — 3.943 pesetas.
 Muñoz Sánchez, E. — Parq. Eugenia Montijo, 7. — 1.666 pesetas.
 Const. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 15. — 1.318 pesetas.
 Const. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 15. — 1.351 pesetas.
 García Sánchez, Rafael. — Parq. Eugenia Montijo, 15. — 1.834 pesetas.
 Ortega Pajares, Francisco. — Parq. Eugenia Montijo, 15. — 1.427 pesetas.
 P. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 15. — 564 pesetas.
 P. Eug. Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 15. — 1.340 pesetas.
 Cruz Berlanga, R. — Parq. Eugenia Montijo, 16. — 1.831 pesetas.
 García Sánchez, R. — Parq. Eugenia Montijo, 16. — 1.389 pesetas.
 Tsauroni Calvo, R. — Parq. Eugenia Montijo, 16. — 1.831 pesetas.
 P. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 17. — 1.347 pesetas.
 P. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 17. — 1.679 pesetas.
 E. de Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 19. — 2.144 pesetas.
 E. de Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 19. — 659 pesetas.
 E. de Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 19. — 1.912 pesetas.
 E. de Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 19. — 1.561 pesetas.
 Peco López, A. — Parq. Eugenia Montijo, 19. — 1.587 pesetas.

P. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 20. — 1.604 pesetas.
 *P. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 20. — 1.199 pesetas.
 P. Eugenia de Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 20. — 1.175 pesetas.
 P. Eugenia de Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 20. — 937 pesetas.
 P. Eugenia de Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 20. — 1.174 pesetas.
 P. Eugenia de Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 20. — 784 pesetas.
 Martínez Carrasco, Lázaro. — Parq. Eugenia Montijo, 21. — 1.526 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 21. — 1.085 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 21. — 1.085 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 21. — 1.079 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 21. — 1.448 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 32. — 1.516 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 32. — 1.282 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 32. — 1.341 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 33. — 3.434 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 33. — 1.969 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 35. — 1.235 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 35. — 1.851 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 35. — 957 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 35. — 1.197 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 36. — 1.066 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 36. — 1.131 pesetas.
 Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 36. — 1.892 pesetas.
 Romo Morales, D. — Parq. Eugenia Montijo, 36. — 1.772 pesetas.
 Sedane Fernández, Feo. — Parq. Eugenia Montijo, 36. — 1.892 pesetas.
 Cintas Sanz, E. — Parq. Eugenia Montijo, 37. — 1.339 pesetas.
 Const. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 37. — 1.424 pesetas.
 Const. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 37. — 1.409 pesetas.

Const. Eugenia Montijo. — Parq. Eugenia Montijo, 37. — 1.177 pesetas.
 Fernández Casas, Felipe. — Ord. V. Inmaculada, 26. — 770 pesetas.
 Fernández García, Plácido. — Ord. V. Inmaculada, 26. — 750 pesetas.
 Hernández Peña, José. — Ord. V. Inmaculada, 26. — 644 pesetas.
 Juárez Calvo, Mariano. — Ord. V. Inmaculada, 26. — 689 pesetas.
 Llorente Pérez, Luis. — Ord. V. Inmaculada, 26. — 770 pesetas.
 López Ruiz, Manuel. — Ord. V. Inmaculada, 26. — 665 pesetas.
 Martínez López, Juan. — Ord. V. Inmaculada, 26. — 750 pesetas.
 Montero Hernández, Gregorio. — Ord. V. Inmaculada, 26. — 718 pesetas.
 Palomo Almansa Inocente. — Ord. V. Inmaculada, 26. — 813 pesetas.
 Rosa Muñoz, Julio. — Ord. V. Inmaculada, 26. — 813 pesetas.
 Díaz García, N. — Eduardo Juarranz, 9. — 740 pesetas.
 Martínez de la Peña, J. B. — Eduardo Juarranz, 18. — 115 pesetas.
 Rodrigo Sánchez, D. — Eduardo Juarranz, 1. — 447 pesetas.
 Díaz García, N. — Eduardo Juarranz, 9. — 281 pesetas.
 Casas Gil, Jesús. — Eduardo Juarranz, 14. — 134 pesetas.
 De Pueblo Sanz, Pedro. — Eduardo Juarranz, 27. — 319 pesetas.
 Rivillo Salamanca, J. — Eduardo Morales, 8. — 148 pesetas.
 Sontomera Guijarro, E. — Eduardo Morales, 12. — 493 pesetas.
 Inmobiliaria Marinan, S. A. — Emperatriz Isabel, 4. — 19.187 pesetas.
 Sdad. Colonia Prensa. — Epoca, 7. — 4.675 pesetas.
 Pérez Iglesias, I. — Espinar, 16. — 1.316 pesetas.

Madrid, a 31 de marzo de 1982. — El Recaudador, José Domingo Aguilar.
 (G. — 1.961)